

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022

# **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**



## **BASES INTEGRADAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDCH/CS-1**

### **PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PACCHANCCA, SANTA CRUZ DE LLAQUHUAS Y SAN FRANCISCO DE ASIS PALLCCA DEL DISTRITO DE CHACA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN:  
2426568**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACA  
RUC N° : 20601099099]  
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL N° S/N – AYACUCHO – HUANTA - CHACA  
Teléfono : -  
Correo electrónico : [Munichaca2023@gmail.com](mailto:Munichaca2023@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PACCHANCCA, SANTA CRUZ DE LLAQUAS Y SAN FRANCISCO DE ASIS PALLCCA DEL DISTRITO DE CHACA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**”

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 7,120,172.39 (Siete Millones Ciento Veinte Mil Ciento Setenta y Dos con 39/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2024

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>7,120,172.39</b> <b>(SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 39/100 SOLES)</b>	<b>6,408,155.16</b> <b>(SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 16/100 SOLES)</b>	<b>7,832,189.63</b> <b>(SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 63/100 SOLES)</b>

#### **Importante**

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución de gerencia Municipal N-073-2024-MDCH/GM Fecha:12-09-2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Alcaldía N0214-2023-AI/MDCH Fecha:01/12/2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución de Alcaldía N0152-2024-AI/MDCH/A Fecha:05-09-2024
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	MENOR A 8UIT

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

##### RECURSOS ORDINARIOS

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento ochenta (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	caja de la entidad
Recoger en	:	oficina de abastecimiento

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00  
Costo del expediente : Impreso: S/ 3,000.00  
técnico Digital: S/ 20.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N°30225 – ley de contrataciones del estado y su modificatoria aprobada a través del D.S N°056-2017-EF, DECRETO SUPREMO N°350-2015-EF de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:*

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad con atención en la Unidad de Abastecimiento, Almacén General y Control Patrimonial, sitio en plaza principal S/N del Distrito de Chaca – Huanta – Ayacucho.

### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

### **Importante para la Entidad**

*Esta disposición se incluye cuando la Entidad considere la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:*

## **2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>**

### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará un único adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el adelanto-directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### **2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.*

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>16</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>16</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

## **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PACCHANCCA, SANTA CRUZ DE LLAQHUAS Y SAN FRANCISCO DE ASIS PALLCCA DEL DISTRITO DE CHACA – PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**.

#### **2. FINALIDAD PUBLICA**

El presente proyecto corresponde a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PACCHANCCA, SANTA CRUZ DE LLAQHUAS Y SAN FRANCISCO DE ASIS PALLCCA DEL DISTRITO DE CHACA – PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, el cual tiene como finalidad solucionar los problemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de estas localidades. La población de las Localidades de Pachanca, Santa Cruz de Llaqhuas y San Francisco, vienen sufriendo muchas enfermedades de origen hídrico, debido al consumo de agua que no se encuentran en condiciones óptimas para el consumo humano, además, los pobladores de la Localidad a través de sus autoridades han venido realizando las gestiones a distintas instituciones públicas y privadas, con el fin de solucionar este problema que aqueja gravemente a esta población.

#### **3. OBJETIVOS**

##### **OBJETIVOS GENERALES:**

El objetivo principal que persigue el proyecto es contar con un adecuado acceso al servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en las localidades de Pacchancca, Santa Cruz de Llaqhuas y San Francisco de Asis Pallcca para brindar una mejor calidad de vida para los moradores mediante adecuada cobertura de los servicios de agua y disposición sanitaria de excretas.

#### **4. ANTECEDENTES**

Nombre del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PACCHANCCA, SANTA CRUZ DE LLAQHUAS Y SAN FRANCISCO DE ASIS PALLCCA DEL DISTRITO DE CHACA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2426568

Las Comunidades en mención se encuentran en una zona de extrema pobreza, tienen como actividad principal la agricultura, la ganadería, la gastronomía y el comercio en menor porcentaje. En la actualidad las localidades, cuentan con un sistema de abastecimiento de agua entubada deficiente y deteriorada, insuficiente porque no cubre la demanda de la población, los cuales en ningún caso tiene el tratamiento debido para su potabilización, además falta de mantenimiento correspondiente. El cual ocasiona enfermedades diarreicas y gastro intestinales especialmente en los niños.

A solicitud de las autoridades de la Comunidad de Pacchancca, Santa Cruz de Llaqhuas y San Francisco de Asís Pallcca, la Municipalidad Distrital de Chaca a través de su equipo técnico evalúa la importancia de este proyecto que es de gran impacto en la zona y que permitirá la calidad de vida de sus pobladores.

#### **5. NORMAS LEGALES**

La evaluación se realizará en concordancia de las Disposiciones Legales y Normas Técnicas que se indican a continuación:

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 1252, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conocido como Invierte.pe.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe.), DS N°027-2017-EF.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 011-79VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y, sus Modificatorias.
- Normas Vigentes asociados al proyecto, materia de la presente convocatoria.
- Resolución ministerial N° 249 – 2020 – VIVIENDA, que aprueba las fichas de homologación de requisitos de calificación de “perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural”.

## 6. ÁREA SOLICITANTE

Sub gerencia de infraestructura y obras publicas

## 7. COMPONENTES:

1. Obras provisionales, preliminares y de seguridad
2. Sistema de agua potable
3. Unidad básica de saneamiento con arrastre hidráulico
4. Plan de capacitación de gestión de servicio
5. Plan de capacitación de educación sanitaria

## 8. UNIDAD FORMULADORA Y EJECUTORA DEL PROYECTO:

Sector	:	Gobiernos Locales
Pliego	:	Municipalidad Distrital de Chaca
Unidad Ejecutora	:	Municipalidad Distrital de Chaca
Función	:	18 Saneamiento
Programa	:	040 Saneamiento
Subprograma	:	089 Saneamiento Rural
Expediente Técnico aprobado mediante	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152-2024-MDCH/A
Fecha de aprobación	:	05.09.2024
Nombre del PIP o inversión	:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PACCHANCCA, SANTA CRUZ DE LLAQUHUAS Y SAN FRANCISCO DE ASIS PALLCCA DEL DISTRITO DE CHACA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
Código del PIP	:	2426568

## 9. CARACTERÍSTICAS GENERALES

### UBICACIÓN POLITICA

Comunidades : Pacchancca, Santa Cruz de Llaquuas y San Francisco de Asís Pallcca  
 Distrito : Chaca  
 Provincia : Huanta  
 Departamento : Ayacucho

### UBICACIÓN CARTOGRÁFICA

El distrito de Chaca es una de los doce distritos que conforman la provincia de Huanta, en el departamento de Ayacucho, bajo la administración del Gobierno regional de Ayacucho. Limita por el Norte, Noreste y Este con el distrito de Uchuraccay, provincia de Huanta; por el Sureste y Sur, con el distrito de Uchuraccay, provincia de Huanta; por el Suroeste con el distrito de Luricocha, provincia de Huanta; y por el Noroeste con el distrito de Santillana, provincia de Huanta.

### UBICACIÓN GEOGRAFICA DISTRITAL (COORDENADAS UTM)

ESTE : 586092.1 m E  
 NORTE : 8586652 m S  
 ZONA : 18L

### UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA LOCALIDAD PACCHANCCA (COORDENADAS UTM)

ESTE : 584480.347 m E  
 NORTE : 8585887.896 m S  
 COTA : 3320.54 m  
 ZONA : 18L  
 UBIGEO : 115303

### UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE LLAQUUAS (COORDENADAS UTM)

ESTE : 587435.233 m E  
 NORTE : 8592465.473 m S  
 COTA : 3929.50 m  
 ZONA : 18L  
 UBIGEO : 124061

### UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS PALLCA (COORDENADAS UTM)

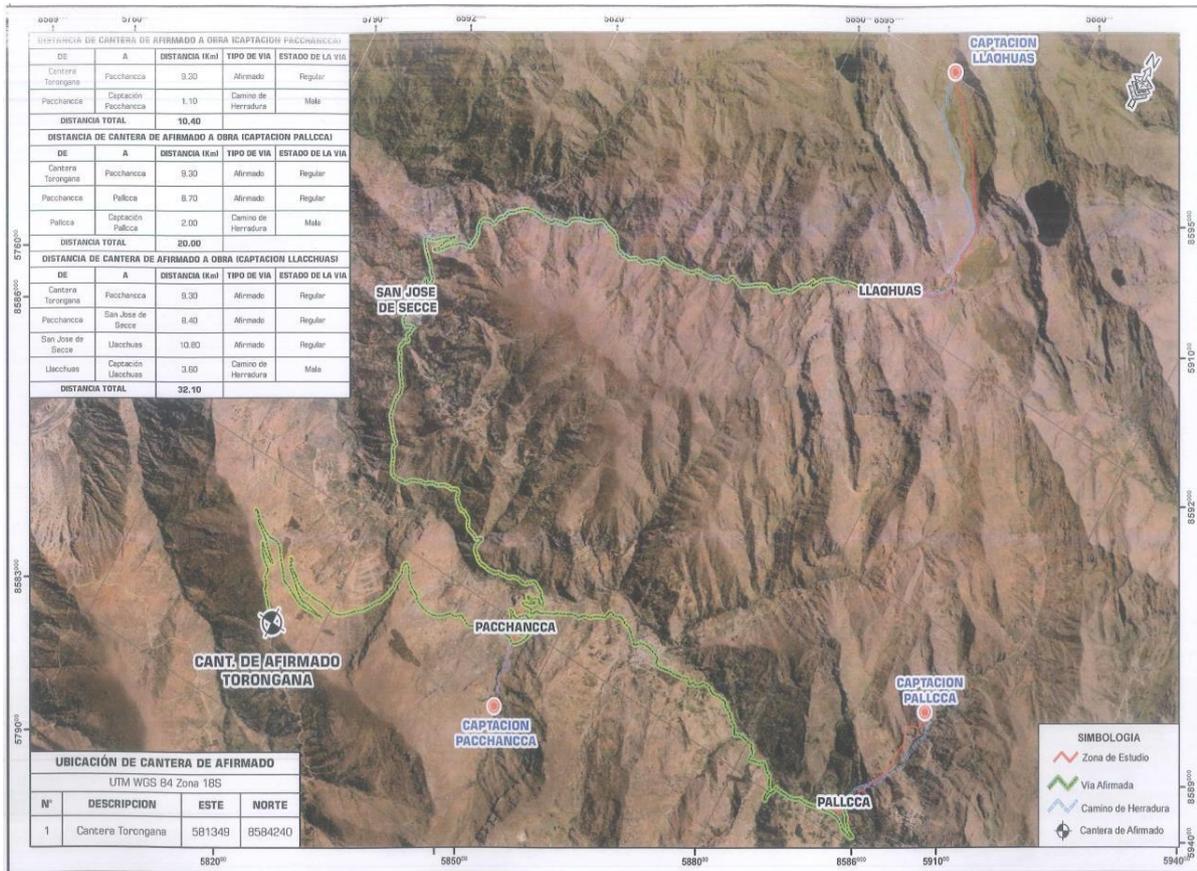
ESTE : 589580.425 m E  
 NORTE : 8586334.823 m S  
 COTA : 3578.46 m  
 ZONA : 18L  
 UBIGEO : 233800

### MAPA DE UBICACIÓN PROVINCIAL





### Imagen N° 01: Área de influencia del proyecto



### LINDEROS DEL DISTRITO DE CHACA

El ámbito territorial asignado al Distrito tiene los siguientes límites:

**POR EL NORTE:** Con el Distrito de Uchuraccay (El límite se inicia en la cumbre del cerro Quesera Orcco (punto de coordenadas UTM 586 607 m E y 8 595 295 m N); hasta la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenadas UTM 590 982 m E y 8 577 666 m N).

**POR EL SUR:** Con el Distrito de Uchuraccay y Huanta (Se inicia en la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenadas UTM 590 982 m E y 8 577 666 m N), hasta alcanzar la señal geodésica 4551 (entre la laguna Ancascacha y la laguna Morococha), hasta la cumbre del cerro Qorihuillca (punto de coordenadas UTM 585 573 m E y 8582 568 m N).

**POR EL ESTE:** Con el Distrito de Luricocha, El límite se inicia en la cumbre del cerro Corihuillca (punto de coordenadas UTM 585 573 m E y 8 582 568 m N), hasta la desembocadura del río Pacchancca en el río Mantaro (punto de coordenadas UTM 577 291 m E y 8 587 896 m N).

**POR EL OESTE:** Con el Distrito de Santillana del departamento de Ayacucho, provincia Huanta (El límite se inicia en la desembocadura del río Pacchancca en el río Mantaro (punto de coordenadas UTM 577 291 m E y 8 587 896 m N), hasta alcanzar la cumbre del cerro Pucaccasa, y continúa por la línea de cumbres de los cerros Ichu Rutuna, hasta la cumbre del cerro Quesera río (punto de coordenadas UTM 586 607 m E y 8 595 295 m N).

### VIAS DE ACCESO DISTRITAL

Al ámbito del proyecto se llega mediante transporte terrestre con camioneta por la carretera Ayacucho – Huanta – Luricocha – Distrito de Chaca, con un recorrido aproximado de 2 horas con 40 minutos, y un total de 91.15 Km. Sigue los tramos:

N°	Tramo	Longitud (km.)	Tipo de Via
1	Ayacucho - Huanta	46.5	Asfaltado
2	Huanta - Luricocha	3.2	Asfaltado
3	Luricocha - Chaca	41.42	Afirmado

## VIA DE ACCESO A LAS LOCALIDADES DE PACCHANCCA, SANTA CRUZ DE LLAQUUAS Y SAN FRANCISCO DE ASIS PALLCCA

N°	Tramo	Longitud (km.)	Tipo de Via
1	Chaca-Pacchancca	2.81	Trocha Carrozable
2	Chaca-Santa Cruz de Llaquuas	19.91	Trocha Carrozable
3	Chaca-San Francisco de Asis Pallcca	5	Trocha Carrozable

### 10. POBLACIÓN BENEFICIARIA CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE:

Las conexiones domiciliarias existentes necesitan su rehabilitación, debido a que no se encontró ninguna caja de registro, las instalaciones domiciliarias existentes de las redes son de forma directa de forma provisional, sin criterio técnico, incumpliendo las normas vigentes de los componentes mínimos de una instalación domiciliaria intradomiciliaria, por tanto se considera la rehabilitación de todas las instalaciones existentes y la proyección nueva para los nuevos beneficiarios; para todos los beneficiarios de las localidades de Pacchancca, Santa Cruz de Llaquuas y San Francisco de Asís Pallcca; se detalla en los siguientes cuadros.

Conexiones Domiciliarias de Agua Potable - Localidad de Pacchancca:

CANTIDAD	DESCRIPCION
15	CONEXIONES NUEVAS
34	CONEXIONES REHABILITADOS
49	TOTAL

Conexiones Domiciliarias de Agua Potable - Localidad de Santa Cruz de Llaquuas:

CANTIDAD	DESCRIPCION
35	CONEXIONES NUEVAS
49	CONEXIONES
84	TOTAL

Conexiones Domiciliarias de Agua Potable - Localidad de San Francisco de Asís Pallcca:

CANTIDAD	DESCRIPCION
21	CONEXIONES NUEVAS
36	CONEXIONES
57	TOTAL

### 11. COMPONENTE SOCIAL

Son las acciones de capacitación, promoción y educación sanitaria y la gestión de servicios de saneamiento, desarrolladas con la población beneficiaria, organizadas en las OCSAS y UGM, es decir con los concejos directivos y las familias durante la ejecución del proyecto integral en saneamiento, para la administración, operación, mantenimiento de los servicios de agua y saneamiento, orientadas a sensibilizar, desarrollar capacidades para la gestión sostenible del saneamiento básico en la comunidad, articulada con la institucionalidad local que permitan lograr los objetivos del proyecto.

#### OBJETIVOS

##### Objetivo de desarrollo

Contribuir a lograr mejores condiciones de salud y calidad de vida de la población rural, varones y mujeres participantes de los proyectos de agua y saneamiento durante la ejecución del proyecto integral.

**Objetivo específico**

1. Fortalecer las capacidades y competencias del equipo de la Unidad de Gestión Municipal – UGM para la prestación de los servicios de saneamiento de calidad.
2. Promover la adopción de conductas saludables de higiene a nivel personal, familiar, comunitario e instituciones educativas en el ámbito del proyecto.

**INDICADORES**

TABLA DEA3:C6S DEL COMPONENTE SOCIAL		
INDICADORES DE PROCESO	INDICADORES DE RESULTADO	MEDIOS DE VERIFICACION
PLAN DE GESTIÓN DE SERVICIOS	Al 100% de las comunidades de Pacchancca, Santa Cruz de Llaquuas y San Francisco de Asis Pallcca.	Guion Metodológico. Copia de Actas de asambleas suscritas mínimo por el 50% más uno de los beneficiarios. Copia del asiento de la actividad realizada en el cuaderno de capacitación social. Informe de las Actas recopiladas por sección y registro de fotográfico mínimo 4 por sección.
PLAN DE EDUCACION SANITARIA	Al 80% de las comunidades de Pacchancca, Santa Cruz de Llaquuas y San Francisco de Asis Pallcca.	Guion metodológico Plantilla de asistencia. Copia del asiento de la actividad realizada en el cuaderno de capacitación social. Fichas de verificación Inter domiciliario. Materiales utilizados. Registros fotográficos mínimo 4 fotografías por sección

**Indicadores del Plan de Gestión de los Servicios de Saneamiento.**

N°	INDICADOR	LÍNEA BASE (al inicio de ejecución del proyecto)	Meta (al final de ejecución del proyecto).
1	UGM debidamente constituida		100%
2	UGM con personal asignado (responsable de UGM, responsable de área comercial y responsable de operación y mantenimiento).		100%
3	UGM cuenta con Reglamento de prestación del servicio de saneamiento aprobado.		100%
4	UGM cuenta con Plan Operativo Anual.		100%
5	Actividades de la UGM incorporadas en el Plan Operativo Institucional.		100%
6	UGM cuenta con los instrumentos de gestión normativos, administrativos (legalizados) y de planificación.		100%
7	Personal de la UGM conocen el manejo y llenado correcto de los instrumentos de gestión.		100%



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACA**

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

8	Integrantes de la UGM conocen sus roles y funciones.		100%
9	Operadores de la UGM conocen los procedimientos para la operación y mantenimiento de los servicios de Saneamiento.		100%
10	UGM cuenta con Plan de Operación y Mantenimiento (POM) del sistema de saneamiento, para el uso del operador.		100%
11	Integrantes de la UGM conocen los procedimientos para la elaboración del informe económico y rendición de cuentas		100%
12	Operadores de la UGM conocen los componentes del Sistema de Agua según opción tecnológica.		100%
13	Operadores de la UGM conocen la operación y mantenimiento del Sistema de Agua (PTAP, captación, línea de conducción, reservorio, redes de distribución, según opción tecnológica)		100%
14	Operadores de la UGM conocen la operación y mantenimiento del sistema de disposición sanitaria de excretas (redes de alcantarillado, planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR y UBS), según opción tecnológica.		100%
15	Operadores de la UGM conocen el funcionamiento y calibración del sistema de cloración del agua.		100%
16	Operadores de la UGM conocen el llenado del cuaderno del registro de cloro residual.		100%
17	Operadores de la UGM conocen la reparación de tuberías e instalaciones domiciliarias.		100%
18	UGM implementada con Kit mínimo de herramientas para la operación, mantenimiento reposición y rehabilitaciones menores del Sistema de saneamiento.		100%
19	UGM cuenta con manual de operación y mantenimiento del sistema de saneamiento implementado para el proyecto.		100%
20	UGM cuenta con maqueta según tipo de tecnología del proyecto		100%



**Perfil profesional y funciones de los encargados de la ejecución del componente social:**

Considerando que las actividades del Componente Social se realizan en todo el ciclo de los proyectos de inversión, se requiere contar con profesionales que tengan el conocimiento y la experticia necesaria sobre los temas a desarrollar. De manera particular en los proyectos de saneamiento rural se requiere mínimamente los siguientes profesionales:

**a. Gestor Social**

Profesional colegiado y habilitado en ciencias sociales (Antropología, Trabajo Social, Sociología, Comunicación), respetando el ORDEN DE PRELACIÓN establecido; con capacidad de concertación, manejo organizativo, conocimiento y manejo de metodologías participativas, con experiencia general de 2 años, contabilizados a partir de la obtención del bachillerato y experiencia específica mínima de 6 a un 1 año como Facilitador, Promotor, Gestor y/o Capacitador Social en proyectos de saneamiento.

**Funciones del/la Gestor(a) Social**

1. Elaborar el informe de compatibilidad social, actualización del plan de capacitación en Gestión de los Servicios de Saneamiento y EDUSA, así como el cronograma de ejecución actualizado.
2. Ejecutar las actividades establecidas en los planes de capacitación del Componente Social (Gestión de los Servicios de Saneamiento y EDUSA), según corresponda.
3. Elaborar informes mensuales de las actividades realizadas y ejecutadas en función a los planes de capacitación y lineamientos del PNSR, además, de informes específicos que solicite el/la Supervisor(a) Social.
4. En un plazo máximo de dos (02) días calendarios finalizados del último día del mes, presenta al Residente de obra, el Informe mensual de las actividades realizadas.
5. Al finalizar la ejecución de la obra, presenta el informe final sobre la ejecución de las actividades del Componente Social del proyecto, la que estará conformada por los medios de verificación de las capacitaciones realizadas de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto, al Residente de obra, para la revisión y conformidad del Supervisor Social.
6. Las actividades de capacitación deben realizarse paralela al avance físico de obra.
7. Promover la participación de los beneficiarios del proyecto en las actividades programadas.
8. Coordinar con el gobierno local y los sectores de educación, salud y programas sociales para el desarrollo e involucramiento de las prácticas sanitarias y en la vigilancia de la calidad del agua, en cumplimiento de sus funciones en materia de saneamiento.
9. Levanta las observaciones realizadas por el/la Supervisor(a) Social.
10. Implementa las recomendaciones realizadas por el/la Supervisor(a) Social.



11. Responsable de la veracidad de la información que presente a la UEI.
12. Registrar en el cuaderno del Componente Social todas las actividades desarrolladas.
13. Promover la solución de conflictos sociales que se generen en el marco de la intervención del proyecto e informar al/la Supervisor(a) Social.
14. Permanencia en el ámbito de la intervención del proyecto, de acuerdo al coeficiente de participación.
15. Levantar las observaciones realizadas por el/la Supervisor(a) Social.
16. Implementar las recomendaciones realizadas por el/la Supervisor(a) Social.
17. Elaboración y adecuación de materiales didácticos y guiones metodológicos de acuerdo al contexto socio cultural del ámbito de intervención del proyecto.
18. Al finalizar la ejecución del Componente Social hace entrega de todos los materiales de capacitación y herramientas utilizados en las diferentes actividades a la Unidad de Gestión Municipal, mediante acta correspondiente.

**b. Capacitador Técnico**

Profesional y/o bachiller en Ingeniería Sanitaria, Ing. Química, Ing. Agrónomo, Ing. Agrícola, Ing. Ambiental, Ing. Civil, Biología, y/o técnico agropecuario, construcción civil, ambiental; con capacidad de concertación, manejo organizativo, conocimiento y manejo de metodologías participativas, con experiencia mínima de 06 a 01 año como Facilitador y/o Capacitador Técnico en proyectos de saneamiento.

**Funciones del/la Capacitador(a) Técnico(a)**

1. Elabora su plan de trabajo, de acuerdo a las actividades de operación y mantenimiento previstas en el plan de capacitación para la Gestión de los Servicios de Saneamiento del expediente técnico del proyecto.
2. Es responsable de la adecuada ejecución de las actividades de operación y mantenimiento del plan de capacitación para la Gestión de los Servicios de Saneamiento del expediente técnico del proyecto.
3. Es responsable de la capacitación a los operadores sobre los componentes del SAP y disposición sanitaria de las excretas, determinando sus puntos críticos.
4. Adecúa, diseña e implementa el manual de operación y mantenimiento del SAP y sistema de disposición sanitaria de excretas, haciendo uso de la terminología clara, precisa y sencilla.
5. Elabora materiales e instrumentos para la ejecución de actividades de operación y mantenimiento.
6. Registra en el cuaderno del Componente Social las actividades desarrolladas.
7. Apoya al/la Gestor(a) Social en la capacitación práctica sobre la operación y mantenimiento de UBS dirigido a todas las familias beneficiarias del proyecto contempladas en el plan de EDUSA.
8. Responsable de la veracidad de la información que presenta al Residente de obra.
9. Permanencia en el ámbito de la intervención del proyecto, de acuerdo al coeficiente de participación.
10. Levanta las observaciones realizadas por el/la Supervisor(a) Social.



11. Implementa las recomendaciones realizadas por el/la Supervisor(a) Social.
12. Implementa acciones para el logro de los indicadores de operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento.
13. Elabora informes mensuales de las actividades realizadas según el plan de Gestión de los Servicios de Saneamiento y lineamientos del PNSR, la misma que es remitido al/la Residente de obra.
14. Las actividades de capacitación deben realizarse paralela al avance físico de obra, teniendo en cuenta la operatividad de los componentes de los sistemas para la ejecución de actividades.
15. Presenta el informe final sobre la ejecución de las actividades, la que estará conformada por los medios de verificación de las capacitaciones realizadas, de acuerdo al expediente técnico del Componente Social, la misma que es remitido al/la Residente de obra, para su revisión y conformidad del/la Supervisora(a) social

Profesionales/ Cargo	Coficiente de participación	Días permanencia de	Grupo objetivo bajo su responsabilidad
Gestor(a) Social (1)	1	24 días calendarios en campo por mes	Familias beneficiarias del proyecto Equipo que conforma la UGM y otros funcionarios de la Entidad
Capacitador(a) Técnico (1)	0.5	24 días calendarios en campo por mes/2 últimos meses de ejecución física de la obra	Familias que se benefician por el acceso a Sistemas de Servicios de Saneamiento

Por lo que el postor en su oferta deberá de aceptar realizar la ejecución de la presente obra de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas respecto a las capacitaciones sociales plasmadas en el expediente técnico de obra, así como en las presentes bases, para tal efecto adjuntará en su oferta una declaración jurada.

#### Indicadores del Plan de Educación Sanitaria.

N°	INDICADORES	LÍNEA BASE (al inicio de ejecución del proyecto)	Meta (al final de ejecución del proyecto).
1	Familias con niños menores de 5 años que conocen los momentos claves de lavado de manos.		80%
2	Familias sin niños menores de 5 años que conocen los momentos claves de lavado de manos.		80%
3	Familias practican la técnica correcta de lavado de manos.		80%
4	Familias que consumen agua segura (hervida y/o clorada)		80%

5	Familias que adoptan medidas adecuadas para el uso y cuidado del agua.		80%
6	Familias que conocen el uso y mantenimiento de su sistema de disposición sanitaria de excretas		80%
7	Familias que cuentan con viviendas saludables.		80%
8	Familias que cuentan con rincón de aseo (jabón, pasta y cepillo dental, toalla y peine).		80%
9	Familias eliminan las aguas residuales en sistemas de drenaje o biodigestores.		80%
10	Familias que disponen adecuadamente de los residuos sólidos.		80%
11	Familias conocen la importancia del pago oportuno de la cuota familiar.		80%
12	Familias que participan en talleres y sesiones referente al Componente Social (se verifica con las planillas de asistencia).		80%

#### **Cuadro de resumen de metas en Educación Sanitaria**

Para determinar la necesidad a sensibilizar y/o fortalecer capacidades en temas de Educación Sanitaria, se elaboró un diagnóstico de conocimientos, actitudes y prácticas que actualmente desarrolla la población en relación al tema, así como la identificación de actores presentes en la comunidad Huaynacancha; a fin de determinar los posibles aliados estratégicos para el desarrollo de las acciones planteadas; mencionar que las metas propuestas en el presente plan, específicamente esta referido a la mejora de estilos de vida saludable en la población de intervención del proyecto.



Resumen de metas en Educación Sanitaria

N°	EJES	META
1	Actividades previas de comunicación interpersonal, grupal y validación de beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Población beneficiaria del proyecto conocen la importancia de la ejecución del proyecto.</li> <li>- Beneficiarios del proyecto que cuentan con habitabilidad, se encuentran validados y con aceptación a nivel comunal.</li> <li>- El proyecto cuenta con beneficiarios aprobados mediante acta y formatos del MVCS, para realizar la instalación intradomiciliaria de los servicios de saneamiento.</li> <li>- El proyecto cuenta con un diagnóstico sobre los hábitos y practicas saludables en higiene en las familias a nivel comunal.</li> <li>- La municipalidad y demás entidades conocen los resultados del</li> </ul>
2	Valoración social y económica de los servicios de saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Población beneficiaria del proyecto valoran el recurso hídrico y realizan un uso responsable.</li> <li>- Familias con practica adecuada de lavado de manos e higiene, y con reducción de enfermedades ligados al saneamiento.</li> <li>- Familias beneficiarías cuentan con viviendas y entornos saludables.</li> <li>- Familias beneficiarias cuentan con capacidades, aptitudes e iniciativas, para la elaboración de manualidades de protección de utensilios y alimentos.</li> <li>- Población beneficiaria del proyecto con conocimiento y prácticas adecuadas de un correcto lavado de manos.</li> <li>- Beneficiarios del proyecto sensibilizados sobre la importancia de un pago oportuno por los servicios prestados en saneamiento básico.</li> <li>- Beneficiarios con conocimientos y prácticas adecuadas en una higiene personal.</li> <li>- Beneficiarios del proyecto se encuentran sensibilizados, para realizar el manejo adecuado de los residuos sólidos.</li> <li>- Población con conocimientos y prácticas adecuadas en el manejo de excretas, operación y mantenimiento del UBS.</li> <li>- Beneficiarios con prácticas adecuadas en salubridad, limpieza e higiene en el hogar.</li> <li>- Beneficiarios con prácticas adecuadas de higiene personal y la adecuada disposición de residuos sólidos.</li> <li>- Dar cumplimiento y evaluar los compromisos asumidos por las familias en las visitas domiciliarias anteriormente realizadas.</li> <li>- Las familias conocen y practican el adecuado uso y manejo de los UBS.</li> <li>- Estudiantes de las I.E del lugar conocen y practican la higiene personal y el correcto lavado de manos.</li> <li>- Familias usuarias analizan y reflexionan sobre: las prácticas adecuadas en educación sanitaria, las labores de operación, mantenimiento, cloración del agua y pago responsable de la cuota familiar.</li> </ul>
3	Actividades de comunicaci comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Población beneficiaria del proyecto cuentan con iniciativas de cambio de actitud, en el adecuado manejo de excretas y residuos sólidos.</li> <li>- Población beneficiaria cuenta con aptitudes en la construcción colectiva de conciencia, en mejora de la salubridad y el cuidado del medio ambiente.</li> <li>- Población beneficiaria cuenta con aptitudes en la construcción colectiva de conciencia, en mejora de la salubridad y el cuidado del medio ambiente.</li> </ul>
4	Actividades complementaria evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El proyecto cuenta con un diagnóstico final, sobre el porcentaje de cambio de actitud con referente a las adecuadas prácticas en educación sanitaria.</li> <li>- Las familias beneficiarias conocen del % del cambio de actitud de las personas en su comunidad.</li> <li>- La Municipalidad distrital de Patibamba cuenta con la sistematización de un informe de liquidación del componente social.</li> </ul>

**ORIENTACIONES TECNICO-ESTRATÉGICAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y EDUCACIÓN SANITARIA**

El componente social delimitado por:

Componente de la gestión de servicios de saneamiento, mediante capacitaciones de la UGM y beneficiarios. Es el acto de dirigir, motivar y coordinar las acciones de las personas y recursos mediante el desarrollo de capacidades personales y fortalecimiento de competencias del equipo de la Unidad de Gestión Municipal y el Gobierno Local, orientadas a la autogestión de los servicios, contribuyendo a garantizar la sostenibilidad del proyecto de agua y saneamiento.

Educación Sanitaria. seguidamente, se presenta la definición, objetivos, indicadores, acciones y las principales estrategias a implementar. Proceso de sensibilización, desarrollo de capacidades y acompañamiento a las familias beneficiarias y población escolar, durante y posterior a la implementación de la infraestructura en un proyecto de agua potable y saneamiento, a fin de garantizar la adopción de hábitos sanitarios saludables e higiene personal en el hogar y el medio ambiente

Cuadro N° 12: Metrados del componente social, gestión de servicios de saneamiento.

ITEM	DESCRIPCION		META	COSTO
<b>4</b>	<b>PLAN DE CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO</b>			
<b>4.01</b>	<b>ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN</b>			
04.01.01	DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL – UGM PRESTADOR DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS)	Diagnóstico	3.00	736.80
04.01.02	REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA A PARTIR DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO/SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO	Reunión	3.00	152.61
04.01.03	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UGM - ÁREAS COMERCIAL Y DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.	Asistencia técnica	3.00	111.84
04.01.04	TALLER CON UGM: REGLAMENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y APROBACIÓN	Taller	3.00	114.36
04.01.05	TALLER: FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PRESUPUESTO ANUAL Y CÁLCULO DE LA CUOTA FAMILIAR	Taller	3.00	124.53
04.01.06	ASISTENCIA TÉCNICA: INCORPORACIÓN DEL POA EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI).	Asistencia técnica	3.00	50.91
04.01.07	TALLER: HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS DE LA UGM (USO Y MANEJO DE LOS LIBROS DE GESTIÓN).	Taller	3.00	661.11
04.01.08	ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE/USO Y MANEJO DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN PARA EL ÁREA COMERCIAL.	Sesión	3.00	432.21

04.01.09	TALLER: ORGANIZACIÓN, ROLES Y FUNCIONES DE LA UGM.	Taller	3.00	661.11
04.01.10	TALLER: CULTURA HÍDRICA	Taller	3.00	4,102.47
04.01.11	SESIÓN EDUCATIVA: ELABORACIÓN DEL INFORME ECONÓMICO Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Sesión	3.00	56.91
04.01.12	IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL – UGM	Implementación	1.00	3,591.46
<b>4.02</b>	<b>ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>			
04.02.01	MAQUETAS DE SANEAMIENTO: ELABORACION DE MAQUETA DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (UBS) CONSIDERANDO TODOS SUS COMPONENTES	Und	1.00	5,084.74
04.02.02	SESIÓN EDUCATIVA: IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE - SAP (PARTES Y FUNCIONES)	Sesión	3.00	477
04.02.03	SESIÓN EDUCATIVA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	Sesión	3.00	726.18
04.02.04	SESIÓN DEMOSTRATIVA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (UBS) (TEÓRICO Y PRÁCTICO)	Sesión	3.00	1,470.81
04.02.05	VISITA GUIADA: IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE - SAP (PARTES Y FUNCIONES).	Visita	3.00	639.30
04.02.06	PRÁCTICA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (TODOS LOS COMPONENTES).	Práctica	3.00	1,153.77
04.02.07	TALLER: CLORACIÓN DEL AGUA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CLORACIÓN	Taller	3.00	1,423.65
04.02.08	SESIÓN EDUCATIVA: ADECUACIÓN Y/O FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO.	Sesión	3.00	259.98
04.02.09	TALLER: GASFITERÍA E INSTALACIONES DOMICILIARIAS	Taller	3.00	1,100.70
04.02.10	ADECUACIÓN PEDAGÓGICA, DISEÑO E IMPRESIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO IMPLEMENTADO PARA EL PROYECTO	Global	3.00	2,152.56
04.02.11	PASANTÍA REGIONAL: EXPERIENCIA EXITOSA EN SANEAMIENTO	Viaje	1.00	6,563.56
04.02.12	MEDICIÓN DE INDICADORES PARA LA SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS	Global	3.00	368.49

04.02.13	INFORME FINAL (EVALUACIÓN DE INDICADORES Y LIQUIDACIÓN)	Informe	3.00	18.00
----------	---	---------	------	-------

**Cuadro N° 13:** Metrados del componente social, Educación Sanitaria. ITEM DESCRIPCION UND. DE META

ITEM	DESCRIPCION	UND. DE	META	COSTO
5	PLAN DE CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN SANITARIA			
5.01	ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SANITARIA			
05.01.01	ASAMBLEA INFORMATIVA DE INICIO DE OBRA: COMPONENTES DEL PROYECTO, CARACTERÍSTICAS DE LA OPCIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO A CONSTRUIRSE (DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO)	Asamblea	3.00	335.55
05.01.02	VISITA DE CAMPO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS/USUARIOS	Visita	190.00	1,596.00
05.01.03	ASAMBLEA DE RATIFICACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS/USUARIOS DEL PROYECTO, FIRMA DE DECLARACIÓN UNILATERAL DE BENEFICIARIOS/USUARIOS PARA LA INSTALACIÓN INTRADOMICILIARIA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	Asamblea	3.00	323.19
05.01.04	DIAGNÓSTICO INICIAL A LAS FAMILIAS EN EDUCACIÓN SANITARIA	Diagnóstico	3.00	73.50
05.01.05	ASAMBLEA DE SOCIALIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA A PARTIR DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO/SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO, PLAN DE CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN SANITARIA Y PLAN DE SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE SOCIAL.	Asamblea	3.00	511.08
05.01.06	IMPLEMENTACION DE MURALES EDUCATIVOS ALUSIVOS AL TEMA	Unidad	15.00	12,162.15
05.01.07	SESIÓN DE CAPACITACIÓN N° 01: IMPORTANCIA DEL AGUA PARA LA SALUD	Sesión	3.00	221.19
05.01.08	TALLER N° 01: LAS ENFERMEDADES LIGADAS AL SANEAMIENTO Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS	Taller	3.00	2,053.35
05.01.09	TALLER N° 02: VIVIENDA Y ENTORNO SALUDABLE.	Taller	3.00	2,590.02

05.01.1 0	TEATRO COMUNITARIOS ALUSIVOS AL SANEAMIENTO	Teatro	2.00	3,728.8 2
05.01.1 1	TALLER N° 03: MANUALIDADES PARA LA PROTECCIÓN DE UTENSILIOS, AGUA Y ALIMENTOS.	Taller	3.00	5,567.5 5
05.01.1 2	TALLER N° 04: LAVADO DE MANOS (MOMENTOS CRÍTICOS Y TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS).	Taller	3.00	1,204.8 9
05.01.1 3	TALLER N° 05: CULTURA DE PAGO.	Taller	3.00	551.34
05.01.1 4	TALLER N° 06: HIGIENE PERSONAL.	Taller	3.00	843.99
05.01.1 5	TALLER N° 07: DISPOSICIÓN SANITARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUAS RESIDUALES.	Taller	3.00	1,054.9 5
05.01.1 6	SESIÓN DEMOSTRATIVA N° 01: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UBS DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS.	Sesión	3.00	1,803.5 7
05.01.1 7	VISITAS DOMICILIARIAS DE REFORZAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN: TALLER N° 02, 03 Y 04.	Visitas	190.00	1,244.5 0
05.01.1 8	VISITAS DOMICILIARIAS DE REFORZAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN: TALLER N° 06 Y 07 Y SESIÓN DEMOSTRATIVA N° 01.	Visitas	190.00	1,244.5 0
05.01.1 9	VISITAS DOMICILIARIAS DE SEGUIMIENTO Y REFORZAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA FAMILIA.	Visitas	190.00	1,039.3 0
05.01.2 0	SESIÓN EDUCATIVA N° 01: PARTES Y FUNCIONES DE LA UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	Sesión	3.00	1,038.6 3
05.01.2 1	SESIÓN EDUCATIVA N° 02: LAVADO DE MANOS, HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA DEL ENTORNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	Sesión	3.00	1,092.5 7
05.01.2 2	PLAN DE ACCIÓN: PASACALLE ESCOLAR CON MENSAJES ALUSIVOS AL CUIDADO Y USO ADECUADO DEL AGUA, UBS Y LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Plan	3.00	2,479.5 0
05.01.2 3	COMUNICACIÓN COMUNITARIA	Comunica ción	3.00	2,088.0 0
05.01.2 4	CONCURSO DE VIVIENDAS SALUDABLES	Concurso	3.00	7,373.7 0
05.01.2 5	DIAGNÓSTICO FINAL A LAS FAMILIAS EN EDUCACIÓN SANITARIA.	Diagnósti co	3.00	552.69
05.01.2 6	ASAMBLEA INFORMATIVA: SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO FINAL DEL PLAN DE	Asamblea	3.00	178.11

	CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN SANITARIA			
05.01.2 7	INFORME FINAL DEL COMPONENTE SOCIAL	Informe	3.00	552.69



**12. CUADRO DE RESUMEN DE METAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES, PRELIMINARES Y DE SEGURIDAD</b>	<b>und</b>	<b>1.00</b>
<b>02</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>		
<b>02</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE - PACCHANCCA</b>		
02.01.01	CAPTACION DE LADERA	und	1.00
02.01.02	MEJORAMIENTO DE CAPTACION EXISTENTE	und	1.00
02.01.03	INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION P/AGUA	ml	911.38
02.01.04	CAMARA ROMPE PRESION T-6 Ø 1" EN LINEA DE CONDUCCION (04 UND)	und	4.00
02.01.05	CAMARA DE REUNION DE CAUDALES Ø 1" EN LINEA DE CONDUCCION (01 UND)	und	1.00
02.01.06	PASE AEREO L=10.00 m. (02 UND)	und	2.00
02.01.07	INSTALACION DE LINEA DE ADUCCION P/AGUA	ml	114.09
02.01.08	INSTALACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN	ml	1,856.97
02.01.09	VÁLVULA DE CONTROL Ø=1" EN RED DE DISTRIBUCION	und	5.00
02.01.10	VALVULA DE PURGA Ø 1" EN RED DE DISTRIBUCION	und	4.00
02.01.11	VALVULA DE PURGA Ø=3/4" EN RED DE DISTRIBUCION	und	1.00
02.01.12	CAMARA ROMPE PRESION T-7 Ø 1" EN RED DE DISTRIBUCION (05 UND)	und	5.00
02.01.13	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (49	und	49.00
02.01.14	LAVADEROS MULTIUSOS (49 UND)	und	49.00
<b>02</b>	<b>SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE - PACCHANCCA</b>		
02.02.01	CONSTRUCCION DE CAMARA DE CLORACION	und	1.00
02.02.02	MEJORAMIENTO DE RESERVORIO EXISTENTE	und	1.00
02.02.03	CUNETA DE PROTECCION DE RESERVORIO	und	1.00
02.02.04	CERCO PERIMETRICO RESERVORIO	und	1.00
<b>02</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE - SANTA CRUZ DE</b>		
02.03.01	CAPTACION DE LADERA	und	1.00
02.03.02	INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION P/AGUA	ml	3,061.66
02.03.03	CAMARA ROMPE PRESION T-6 Ø 1" EN LINEA DE CONDUCCION (07 UND)	und	7.00
02.03.04	PASE AEREO L=15.00 m.	und	1.00
02.03.05	PASE AEREO L=20.00 m.	und	1.00
02.03.06	VALVULA DE PURGA Ø 1" EN LINEA DE CONDUCCION	und	1.00
02.03.07	INSTALACION DE LINEA DE ADUCCION P/AGUA	ml	2.00
02.03.08	INSTALACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN	ml	1,344.15
02.03.09	VÁLVULA DE CONTROL Ø=1 1/4" EN RED DE DISTRIBUCION (01 UND)	und	1.00
02.03.10	VÁLVULA DE CONTROL Ø=1" EN RED DE DISTRIBUCION	und	1.00
02.03.11	VALVULA DE PURGA Ø 1" EN RED DE DISTRIBUCION	und	3.00
02.03.12	VALVULA DE PURGA Ø 3/4" EN RED DE DISTRIBUCION	und	3.00
02.03.13	PASE AEREO L=15.00 m.	und	1.00
02.03.14	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	und	84.00
02.01.15	LAVADEROS MULTIUSOS (84 UND)	und	84.00
<b>02</b>	<b>SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE - SANTA CRUZ DE LLAQUHUAS</b>		
02.04.01	CONSTRUCCION DE CAMARA DE CLORACION	und	1.00

02.04.02	MEJORAMIENTO DE RESERVORIO EXISTENTE	und	1.00
02.04.03	CUNETA DE PROTECCION DE RESERVORIO	und	1.00
02.04.04	CERCO PERIMETRICO RESERVORIO	und	1.00
<b>02</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE - SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALLCCA</b>		
02.05.01	CAPTACION DE LADERA		
02.05.02	MEJORAMIENTO DE CAPTACION EXISTENTE	und	1.00
02.05.03	INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION P/AGUA	ml	1,798.26
02.05.04	CAMARA ROMPE PRESION T-6 Ø 1" EN LINEA DE CONDUCCION (04 UND)	und	4.00
02.05.05	CAMARA DE REUNION DE CAUDALES Ø 1" EN LINEA DE CONDUCCION (01 UND)	und	1.00
02.05.06	PASE AEREO L=10.00 m.	und	1.00
02.05.07	PASE AEREO L=20.00 m.	und	1.00
02.05.08	VALVULA DE PURGA Ø 1" EN LINEA DE CONDUCCION	und	4.00
02.05.09	VALVULA DE AIRE Ø 1" EN LINEA DE CONDUCCION (03	und	3.00
02.05.10	INSTALACION DE LINEA DE ADUCCION P/AGUA	ml	90.76
02.05.11	CAMARA ROMPE PRESION T-6 Ø 1" EN LINEA DE ADUCCION (01 UND)	und	1.00
02.05.12	INSTALACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN	ml	1,083.66
02.05.13	VÁLVULA DE CONTROL Ø=1" EN RED DE DISTRIBUCION	und	5.00
02.05.14	VALVULA DE PURGA Ø 1" EN RED DE DISTRIBUCION	und	5.00
02.05.15	CAMARA ROMPE PRESION T-7 Ø 1" EN RED DE DISTRIBUCION (01 UND)	und	1.00
02.05.16	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (57	und	57.00
02.01.17	LAVADEROS MULTIUSOS (57 UND)	und	57.00
<b>02</b>	<b>SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE - SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALLCCA</b>		
02.06.01	DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	und	1.00
02.06.02	RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	und	1.00
02.06.03	CUNETA DE PROTECCION DE RESERVORIO	und	1.00
02.06.04	CERCO PERIMETRICO RESERVORIO	und	1.00
<b>03</b>	<b>UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO</b>		
<b>03</b>	<b>UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO - PACCHANCCA</b>		
03.01.01	CASETA DE LADRILLO - TIPO I	und	49.00
03.01.02	TANQUE SEPTICO MEJORADO Y POZO DE ABSORCION (UNIFAMILIAR - H=2.00M)	und	35.00
03.01.03	TANQUE SEPTICO MEJORADO Y POZO DE ABSORCION (UNIFAMILIAR - H=2.50M)	und	14.00
<b>03</b>	<b>UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO - SANTA CRUZ DE</b>		
03.02.01	CASETA DE LADRILLO - TIPO I	und	84.00
03.02.02	TANQUE SEPTICO MEJORADO Y POZO DE ABSORCION (UNIFAMILIAR - H=2.00M)	und	13.00
03.02.03	TANQUE SEPTICO MEJORADO CON CONEXIÓN A CAJA CONDOMINIAL (71 UND)	und	71.00
<b>03</b>	<b>SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES A ZONA DE INFILTRACION - SANTA CRUZ DE LLAQHUAS</b>		
03.03.01	SISTEMA DE TUBERIAS	ml	1,297.39

03.03.02	CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION	und	32.00
03.03.03	CONSTRUCCION DE CAJAS DE REGISTRO	und	71.00
03.03.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS CONDOMINIALES (71	und	71.00
03	ZONA DE INFILTRACION - SANTA CRUZ DE LLAQUHUAS		
03.04.01	CAMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES	und	1.00
03.04.02	POZO DE ABSORCION	und	10.00
03.04.03	CERCO PERIMETRICO ZONA DE INFILTRACION	ml	104.40
<b>03</b>	<b>UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO - SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALLCCA</b>		
03.05.01	CASETA DE LADRILLO - TIPO I	und	57.00
03.05.02	TANQUE SEPTICO MEJORADO Y POZO DE ABSORCION (UNIFAMILIAR - H=2.00M)	und	15.00
03.05.03	TANQUE SEPTICO MEJORADO Y POZO DE ABSORCION (UNIFAMILIAR - H=2.50M)	und	5.00
03.05.04	TANQUE SEPTICO MEJORADO CON CONEXIÓN A CAJA CONDOMINIAL (37 UND)	und	37.00
<b>03</b>	<b>SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES A ZONA DE INFILTRACION - SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALLCCA</b>		
03.06.01	SISTEMA DE TUBERIAS	ml	843.00
03.06.02	CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION	und	48.00
03.06.03	CONSTRUCCION DE CAJAS DE REGISTRO	und	37.00
03.06.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS CONDOMINIALES (37	und	37.00
<b>03</b>	<b>ZONA DE INFILTRACION - SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALLCCA</b>		
<b>03.07.01</b>	<b>ZONA DE INFILTRACION N° 01</b>		
	CAMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES	und	1.00
	POZO DE ABSORCION	und	2.00
	CERCO PERIMETRICO ZONA DE INFILTRACION 01	ml	37.32
<b>03.07.02</b>	<b>ZONA DE INFILTRACION N° 02</b>		
	CAMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES	und	1.00
	POZO DE ABSORCION	und	5.00
	CERCO PERIMETRICO ZONA DE INFILTRACION 02	ml	62.57
<b>03.07.03</b>	<b>ZONA DE INFILTRACION N° 03</b>		
	CAMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES	und	1.00
	POZO DE ABSORCION	und	2.00
	CERCO PERIMETRICO ZONA DE INFILTRACION 03	ml	38.78
<b>04</b>	<b>PLAN DE CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO</b>		
04	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN	und	1.00
04	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	und	1.00
<b>05</b>	<b>PLAN DE COMUNICACION Y EDUCACION SANITARIA</b>		
05	ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SANITARIA	und	1.00

### 13. CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO

El Presupuesto total asciende a la suma de **S/ 7,120,172.39 (Siete Millones Ciento Veinte Mil Ciento Setenta y Dos con 39/100 soles)** monto que incluye los impuestos de ley.

COMPONENTES DE COSTO DIRECTO

1	OBRAS PROVISIONALES, PRELIMINARES Y DE SEGURIDAD	S/.	995,562.95
2	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/.	1,293,480.00
3	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO	S/.	2,872,211.79
4	PLAN DE CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO	S/.	32,235.06
5	PLAN DE CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN SANITARIA	S/.	53,505.33
*****			
	<b>COSTO DIRECTO PROYECTO</b>	<b>S/.</b>	<b>5,246,995.13</b>
	GG GASTOS GENERALES	10.00% S/.	524,699.51
	UTILIDAD	5.00% S/.	262,349.76
*****			
	<b>S_T SUB TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>6,034,044.40</b>
	I.G.V. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	18.00% S/.	1,086,127.99
	<b>VALOR REFERENCIAL (ST+IGV)</b>	<b>S/.</b>	<b>7,120,172.39</b>

#### 14. VALOR REFERENCIAL DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El valor referencial es de **S/ 7,120,172.39 (Siete Millones Ciento Veinte Mil Ciento Setenta y Dos con 39/100 soles).**

#### 15. PLAZO DE EJECUCION

**El plazo de ejecución es de ciento ochenta (180) días calendario.**

Las etapas constructivas serán de acuerdo al cronograma de ejecución de obra en la cual se ha establecido el cumplimiento en forma paralela de los componentes del sistema de agua, sistema de planta de tratamiento de agua potable, sistema de alcantarillado y sistema de tratamiento de aguas residuales.

#### 16. INICIO DEL PLAZO:

Ejecución contractual El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

Plazo del inicio de ejecución de la obra El plazo de la ejecución de la obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF:

- i. Que la entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- ii. Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutara la obra, según corresponda.
- iii. Que la entidad prevea el calendario de entrega de materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- iv. Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este hay sido modificado con ocasión de la absolucón de consulta y observaciones.
- v. Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refiere los numerales literales precedentes, deben ser cumplidos dentro de los quince (15) días contados a partir de día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

#### 17. SISTEMA DE CONTRATACION



El sistema de contratación es a precios unitarios.

## 18. MODALIDAD DE EJECUCION

No corresponde

## 19. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con todo lo establecido en el presente documento y el expediente técnico de obra. El contratista deberá entregar en un (01) original, dos (02) copias y en digital los tramites que realiza a la entidad tales como: Ampliaciones de Plazo, Valorizaciones; cronograma de Ejecución, solicitud de sustitución de personal propuestos y otros.

El contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni las suscripciones del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Entidad a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del estado.

## 20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La responsabilidad del Contratista por la calidad ofrecida y por lo vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de obra, de conformidad con el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF 18.

## 21. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio Persona natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o persona Jurídica Legalmente Constituida

- 1) Debe ser persona natural o jurídica, relacionada al rubro convocado.
- 2) Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo Ejecutor de Obras.
- 3) No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- 4) El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras, y no deberá contar sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano, el mismo que deberá ser demostrado para la admisión. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- 5) Acreditar experiencia en la especialidad.
- 6) La obra deberá ser ejecutada directamente por el Contratista, no se aceptan subcontrataciones.

## 22. PERFIL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	24 meses en el cargo o desempeñado como (computada desde la fecha de la colegiatura) Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares.

Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como especialista o ingeniero o supervisor o jefe, responsable o residente o la combinación de estos, en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

**Definición de obras similares:** Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco



**23. PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE**

Gestor Social	Profesional de ciencias sociales y otros: Sociólogo, comunicador social y afines
Administrador de obra	Profesional de contabilidad, economía, administración y afines
Especialista en mecánica de suelos	Ingeniero Civil
Capacitador Técnico	Profesional y/o bachiller en Ingeniería Sanitaria, Ing. Agrónomo, Ing. Agrícola, Ing. Ambiental, Ing. Civil, construcción civil, afines
Arqueólogo	Arqueólogo
Asistente técnico de obra	Ingeniero Civil
Asistente Administrativo de obra	Bachiller o técnico de contabilidad, economía, administración y afines
Almacenero	Bachiller o técnico de contabilidad, economía, administración y afines
Maestro de Obra	Técnico en Construcción Civil

**24. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

Los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrá retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista. Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo. Se consigna el equipamiento (equipo y/o maquinaria del expediente técnico) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra.

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO		
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1
2	BALDE PRUEBA-TAPON-ABRAZ. Y ACCESORIOS	1
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
4	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 68 HP 1 y3	1
5	VOLQUETE DE 10 m3	1
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	1
7	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	1

**NOTA:** se aceptarán equipamientos estratégicos con iguales o superiores capacidad y potencia, el cual deberá tener una antigüedad no mayor a diez (10) años computados desde el año de fabricación a la fecha de presentación de oferta,

## **25. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

**Definición de obras similares:** Las obras de Mejoramiento y/o renovación y/o reconstrucción y/o ampliación de los servicios de agua potable e instalación de unidades básicas de saneamiento (UBS); y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación de los servicios higiénico con los biodigestores; y/o la combinación de los términos antes señalados

## **26. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

**ENTREGA DEL TERRENO** La Entidad hará la entrega del terreno máximo a los 15 días calendario de suscrito el contrato mediante un Acta firmado por el Supervisor y representante de la Entidad, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia de terreno.

### **DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN**

La entidad pondrá a disposición del contratista un (01) juego del expediente técnico de obra en físico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.

## **27. DE LOS ADELANTOS**

### **ADELANTO DIRECTO**

La Entidad un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

## **28. FORMA DE PAGO**

El periodo de valorización será mensual; a la conformidad y aprobación de trabajos en la obra, por el supervisor y posterior aprobación del informe por el Sub gerencia de infraestructura y obras públicas

La forma de pago será según valorizaciones mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y condiciones establecidas en el presente.

## **29. CONFORMIDAD**

La conformidad será efectuada por el Sub gerencia de infraestructura y obras públicas previa opinión favorable del supervisor de obras dentro de los plazos establecido en la norma de contrataciones del Estado

## **30. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA**

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF



### 31. SUBCONTRATACIÓN

La Entidad indica que no autoriza la subcontratación.

### 32. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde: F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 33. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 164 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor y la Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del profesional en obra.	Según informe del supervisor y Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
3	Cuando culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal y la	0.5 UIT Por cada profesional	Según informe del supervisor y la Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, deberá emitir el

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art. 190 del Reglamento).	que incumpliese con lo dispuesto	informe respectivo. Asimismo, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
4	Cuando no reporte los accidentes y/o incidentes de trabajo a la ENTIDAD de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 - Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo - D.S. N° 005-2012-TR y modificatorias; y/o cuando no reporta los accidentes y/o incidentes de trabajo a la Supervisión, dentro de los plazos establecidos.	1 UIT Por Ocurrencia	Según informe del supervisor y la Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, deberá anotar en el cuaderno de obra, la ocurrencia del accidente y/o incidente, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
5	Cuando el CONTRATISTA demore en presentar el CAO V actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente en físico y en digital (en software comerciales), dentro del plazo de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de inicio de obra.	0.5 UIT Por cada día	Según informe del supervisor y la Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, deberá anotar en el cuaderno de obra, la no presentación del contratista del CAO V actualizado a la fecha de inicio de obra y la programación CPM, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
6	Cuando EL CONTRATISTA demore en presentar el CAO V acelerado, dentro del plazo establecido por el artículo 203 del Reglamento.	0.5 UIT Por cada día	Según informe del supervisor y la Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no presenta el CAO V acelerado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
7	Por no tener vigente la Póliza SCTR de los trabajadores que están en obra.	1 UIT Por cada ocurrencia	Según informe del supervisor y la Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, deberá anotar en el cuaderno de obra que la póliza no está vigente y que no cubre al 100% de los trabajadores que están en obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
8	Por la no entrega al inicio de la obra y/o la no implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de obra.	1 UIT Por cada día	Según informe del supervisor y la Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
9	Por falta de señalizaciones y colocación de cintas de	0.5 UIT Por cada día	Según informe del supervisor y la Sub gerencia de infraestructura y

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	seguridad.		obras públicas, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
<b>10</b>	Por falta de EEPs	0.5 UIT Por cada día	Según informe del supervisor y la Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
<b>11</b>	Por ausencia de personal profesional complementario (ingeniero Asistente de Residente de obra, Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional)	0.5 UIT Por cada día	Según informe del supervisor y la Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
<b>12</b>	Por ausencia de personal clave (Especialista en Calidad, Especialista en Medio Ambiente)	0.25 UIT Por cada día	Según informe del supervisor y la Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
<b>13</b>	Por ausencia de personal profesional complementario (Especialista en Monitoreo Arqueológico, Gestor Social, Capacitador - Ingeniero en OM del SAS)	0.5 UIT Por cada día	Según informe del supervisor y Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
<b>14</b>	Por ausencia de personal profesional complementario (Contador y/o Administrador)	0.25 UIT Por cada día	Según informe del supervisor y la Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
<b>15</b>	CUADERNO DE OBRA DIGITAL Si el residente de la Obra realice asientos en el cuaderno de obra digital, no cumpliendo la clasificación establecida en el "lineamiento para uso del cuaderno de obra digital" aprobada con la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD (por ejemplo: realiza asiento de ampliación de plazo como asiento de otras ocurrencias).	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según informe del supervisor y la Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
<b>16</b>	CARTEL DE OBRA. - Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato. La multa por día de retraso será de:	0.2 UIT por cada día de retraso	Según informe del supervisor y la Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
17	PROGRAMACIÓN, CALENDARIOS Y CRONOGRAMA. – Por no presentar los calendarios y programación de obra, a la supervisión dentro del plazo estipulado en el presente RTM (obligaciones del contratista); cuando los documentos no son	0.5 UIT por cada día de retraso	Según informe del supervisor y la Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
18	Cuando no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto ambiental.	0.3 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor y la Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
19	Cuando no renueva dentro de los plazos de vigencia las cartas fianzas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor y la Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
20	Cuando el contratista no presenta el informe de revisión del expediente técnico dentro del plazo establecido.	1 UIT por cada día de retraso	Según informe del supervisor y la Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
21	Cuando el contratista presenta fuera de plazo o no presenta la liquidación de obra en el plazo previsto.	1 UIT por cada día de retraso	Según informe del supervisor y la Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
22	No presentar valorización dentro de los plazos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones del estado.	1 UIT por cada día de retraso	Según informe del supervisor y la Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
23	No presentar cronograma de participación del personal clave y personal complementario (con coeficiente de participación menor a uno), al inicio de la ejecución de obra.	1 UIT por cada día de retraso	Según informe del supervisor y Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
24	Cuando la obra se encuentra paralizada o suspendida y el contratista ejecuta partidas sin autorización de la entidad.	1 UIT por cada día de retraso	Según informe del supervisor y Sub gerencia de infraestructura y obras públicas,deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
25	CUMPLIMIENTO DE PAGOS	a) 0.1 UIT	Según informe del supervisor y la

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<p>a) Cuando no cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario del personal obrero, debiendo ser como máximo dentro del mes siguiente de la prestación, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la ley, evidenciado por reclamos realizados ante la MFCH</p> <p>b) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportuna, pago etc.) o proveedores</p>	<p>por ocurrencia por cada trabajador</p> <p>b) 0.5 UIT por cada día de paralizaciones</p>	<p>Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.</p>

**Notas:**

- Para el cálculo de las otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha de ocurrencia que origina la penalidad.
- Serán eximidos de penalidad, los siguientes casos según corresponda: Por fallecimiento o enfermedad del personal clave y no clave, que impida su participación en la ejecución de obra, discapacidad temporal o permanente, sustentando con certificado médico que podrá ser verificado por la Entidad y/o el Supervisor.

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor y la Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, SEGÚN CORRESPONDA
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

En caso se efectúen cambios en el Personal de profesionales de la obra se considerará lo siguiente:

- El reemplazante deberá reunir el perfil y experiencia que cumpla lo establecido en el presente documento.

Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, emitido y/o refrendado por un establecimiento público de salud.
- Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad.



- Por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente acreditado.

#### Procedimiento de aplicación de penalidad

- a. El Supervisor o Inspector de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el cuaderno de Obras, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, y remite carta de preaviso al contratista, estableciéndole un plazo para la subsanación de la infracción. Si el Sub gerencia de infraestructura y obras públicas fuere el que detectara el incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, este informará al Supervisor o Inspector de Obra de dicho incumplimiento para que este proceda al registro de la misma en el cuaderno de obra y seguir el procedimiento antes mencionado. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al literal c).
- b. El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo de 24 horas.
- c. El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla establecida, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal h).
- d. El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obras la aplicación de la penalidad, y en el caso del supervisor, mediante carta comunica a LA MUNICIPALIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
- e. El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite al Sub gerencia de infraestructura y obras publicas la valorización con la aplicación de la penalidad.
- f. El Sub gerencia de infraestructura y obras públicas aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
- g. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor o Inspector de Obra propone al Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, inicie la Resolución del Contrato de obra.
- h. El Sub gerencia de infraestructura y obras públicas, evalúa la posibilidad de iniciar la gestión de Resolución del Contrato.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **34. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

- Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su oferta y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.
- Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la utilización de equipos presentados a la ENTIDAD, así como la adquisición de materiales adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o



deductivos a que hubiere lugar, respetando a los materiales aprobados por la Supervisión y/o la Entidad. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es otorgar capital de trabajo adquisición de materiales, y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la obra.
- Es responsable por la calidad de los materiales, que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra.
- Ejecutar la obra de acuerdo al Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo a lo establecido en la LCE y RLCE.
- Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- Contar con los servicios profesionales del personal clave de su oferta, contribuyendo eficazmente a la ejecución de la obra.
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.
- Todo procedimiento constructivo empleado será de primera calidad y estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura de saneamiento.

### **35. CONSIDERACION IMPORTANTES PARA EL POSTOR Y CONTRATISTA**

- Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.
- En caso, la autoridad competente requiera como resarcimiento de daños ocasionados tanto al medio ambiente como a la infraestructura pública, la contratista queda obligar a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la entidad.
- En caso que la autoridad competente requiera garantías u otros requisitos para que la contratista pueda efectuar los trabajos en vía pública, el contratista queda obligado a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la entidad.
- Las notificaciones que se generen en la entidad al contratista podrán efectuarse además de en forma física, a través de correo electrónico, los mismos que son autorizados y señaladas en el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliado, presentados en mesa de partes de la sede central de la Entidad.
- Los postores que presenten su oferta en consorcio deberán tener en cuenta lo establecido en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD; Asimismo, de conformidad con el literal d) del numeral 7.4.2 de la mencionada directiva, las obligaciones o actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación del presente procedimiento de selección son la ejecución y la liquidación de la obra, debiendo consignar dichas obligaciones en su promesa de consorcio.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el contratista y suscripción de contrato a consideración de la entidad serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.
- Se podrá proponer equipo de mayor capacidad siempre que se cumpla con número de equipo requerido, con relación a los equipos mínimos. Así mismo se debe tener en cuenta que los equipos considerados en la relación de equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos que por las características de los mismos son acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trabajos
- La habilitación del RNP como Ejecutor de Obra debe estar vigente al inscribirse como participante, al presentar su oferta y al momento de firmar el contrato. Asimismo, los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables no se podrán modificar, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende la calidad del proyecto.
- De conformidad con el Artículo 191° del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado: en el CUADERNO DE OBRA se anotan en asientos correlativos los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se requieran en consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

### **36. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, se ha establecido un número máximo de consorcios y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia consignar el o los párrafos siguientes:

- a) El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- b) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es mayor de 80%.

### **37. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Contratista, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo:

- Recepcionara el terreno donde se ejecutará la obra.
- Aperturar el Cuaderno de Obra conjuntamente con el Supervisor y/o Inspector de obra.
- Asistir y participar en las reuniones que organicen el Supervisor y la ENTIDAD.
- Realizar las pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarias y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de los materiales, y etapas constructivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondientes.
- Mantener una permanente comunicación (telefónica, correo electrónico), con los representantes designados por la ENTIDAD sobre la ejecución contractual.



- Valorizar mensualmente la obra correspondiente a las partidas realmente ejecutada. La Entidad y/o el Supervisor o podrá observar dichas valorizaciones ajustándolas a lo realmente ejecutado.
- Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, visitantes, peatones, transeúntes, así como la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá mantener actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final.
- Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la gestión del medio ambiente debiendo disponer y coordinar las gestiones para la eliminación o mitigación de interferencias físicas en el terreno donde se ejecuta la obra.
- Deberá mantener el tránsito público y comercial a su costo durante el periodo de ejecución de la obra de tal manera que los trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, utilización y ocupación de la vía; de ser necesario deberá comunicar oportunamente y por medios adecuados a los vecinos y público en general sobre la ejecución de los trabajos, cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta obligación será de exclusiva responsabilidad y cargo del Contratista.
- Se compromete a actuar debidamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, asumiendo en caso de incumplimiento las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar.

**PERSONAL:**

- El Contratista deberá indicar el nombre del profesional que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.
- El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor y/o Entidad.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable.
- El Contratista deberá suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.

**LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable a la obra
- La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.
- Los protocolos sanitarios sectoriales con los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus COVID-19 aprobados por el Ministerio de Salud.

#### **SEGURIDAD**

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso

#### **MATERIALES**

- Todos los materiales, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales, propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales, requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los mismos.

#### **EQUIPOS**

- Todos los equipos, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.
- Todos los equipos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
- Si el Supervisor demuestra que los equipos y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- La permanencia de equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

#### **ERRORES O CONTRADICCIONES**

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que



considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta

### **38. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

#### **OBRAS PROVISIONALES**

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

#### **MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN**

- El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

#### **TRABAJOS TOPOGRÁFICOS**

- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.
- Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra.
- Todas las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la obra serán aprobadas por la Supervisión.
- El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no eximirá de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

#### **LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES**

- Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

#### **CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.



- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

### **39. PROGRAMA DE TRABAJO**

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa del Expediente Técnico.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor. El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra en un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al Contratista. Cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor, en ese caso la reprogramación de los trabajos se sujeta a los plazos establecidos en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

### **40. CALIDAD ESPECIFICA**

- Es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la obra, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.
- A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
- El Contratista realizará las pruebas o ensayos de los materiales previstos o no en las Especificaciones Técnicas del expediente técnico (estas pruebas o ensayos deberán realizarse en laboratorios de Universidades y/o laboratorios certificados), en una cantidad y calidad no menor que la establecida en las normas técnicas peruanas vigentes.
- El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.
- Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados por el Supervisor, serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.
- Toda partida ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción y/o recepción de obra.
- El control de calidad del proyecto se realizará con un adecuado seguimiento de los procesos mediante programas, herramientas o técnicas con el objetivo de mejorar la calidad del producto o servicio. La calidad es el factor más importante para que el proyecto cumpla con las metas y objetivos planteados.



- Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.
- El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales, que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.
- Cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales, de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización o sin autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.
- El costo de todas las pruebas inherentes a la obra, que deba efectuar para verificar la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y la correcta ejecución de la misma, correrán por cuenta del Contratista

#### **41. RESIDENTE DE OBRA**

El Contratista, designará al Residente de Obra a cargo de la dirección técnica de la obra, previo a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoriamente de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Residente de Obra, a cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra tendrán validez y no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del Contratista.

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado; teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas. El Residente de Obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción formal de la obra, en forma permanente y presentará copia de dicho certificado en cada informe mensual de valorización, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra.

- El residente de obra deberá evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riegos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplirlos de ser el caso, alineados al enfoque de gestión de riesgos previsibles (Directiva N° 012-2017-OSCE/CD) durante la ejecución de obra del expediente técnico.
- Planificar, organizar, controlar y dirigir la ejecución de la obra.
- Gestionar y disponer oportunamente los recursos necesarios (materiales, equipos, maquinaria, y herramientas) para la ejecución de la obra.
- Elaborar los planes de trabajo, semanales, mensuales y actualizados al cronograma de ejecución de obra.
- Mantener actualizado la programación y actualización de las actividades a realizar, indicando el tiempo de duración de las mismas y el personal a intervenir, con la finalidad de llevar el control del avance real de la ejecución de la obra.
- Dirigir la ejecución de los trabajos relacionados al montaje electromecánico; si como el control de calidad de los mismo
- Realizar las pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarias o requeridas durante la ejecución de la obra, asimismo, pruebas de verificación de equipos, materiales y herramientas durante las etapas constructivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondientes.

- Elaborar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de ejecución de la obra y programación CPM.
- Elaborar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.
- Elaborar la ingeniería de detalle, en concordancia al trazo y replanteo de obra.
- Elaborar el informe de compatibilización y revisión del expediente técnico con el replanteo de obra.
- Elaborar las valorizaciones de obra mensuales.
- Elaborar los informes de ampliaciones o suspensiones del plazo de ejecución de obra, en el caso los hubiera.
- Elaborar el expediente técnico de adicional de obra, en el caso los hubiera.
- Participar en la elaboración del plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de contingencias y plan de respuestas ante emergencias.
- Participar en las charlas de seguridad diarias de 5 minutos.
- Participar en la investigación de accidentes e incidentes relacionados al trabajo.
- Asistir y participar de reuniones de coordinación, según lo solicite la supervisión y/o la Entidad y/o concesionaria
- Elaborar y presentar informes especiales solicitados por la supervisión y/o la Entidad y/o concesionaria
- Elaborar un plan de trabajo para la ejecución de la obra, considerando los frentes de trabajo necesarios (según zona o sectores), con la finalidad de garantizar el avance de los trabajos en forma simultánea. Dicho plan deberá ser presentado y sustentado ante la Entidad, a los 10 días calendarios de iniciado el plazo contractual

#### **INGENIERO AMBIENTAL**

- Planificar, organizar, dirigir y controlar el desarrollo de la mitigación ambiental según el expediente técnico.
- Analizar todo el proceso productivo para calcular que huellas deja en el medio ambiente (suelo, aire y agua) y comprobar el cumplimiento de las normas.
- Rediseñar aquellas fases que exijan reducir sus consecuencias negativas, buscando el menos impacto posible.
- Revisar las instalaciones de la empresa y su consumo energético.
- Supervisar el plan de gestión de residuos de la empresa
- Proponer aquellas tecnologías que reúnan rentabilidad y respeto por el medio natural
- Observar con determinación los resultados de todas las medidas propuestas una vez que se han implantado para comprobar si el resultado obtenido es el que se buscaba.
- Estudiar y proponer. Soluciones a problemas ya existentes y evaluar el grado de amenaza de otros nuevos para evitar que se produzca.
- Servir de apoyo en la mejora ambiental de todo tipo de proyectos.
- Plantear políticas medioambientales
- Responsable del cumplimiento de PMA y del cumplimiento de las normas ambientales (Medio Ambiente)
- Responsable en la ejecución de los informes de ensayo-monitoreo ambiental, consignar línea base ambiental, datos de muestra para agua, aire, ruido y radiaciones ionizantes.
- Responsable de los medios de mitigación ambiental que acompañan la ejecución de la obra.
- Ejecutar un conjunto de acciones de prevención control, atenuación restauración y compensación de impactos ambientales negativos
- Desarrolla otras funciones inherentes

#### **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**

- Planificar, organizar, dirigir y controlar el adiestramiento a los trabajadores sobre las técnicas de higiene y seguridad en el trabajo.
- Formular y elaborar el plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de contingencias y plan de respuesta ante emergencias
- Brindar el asesoramiento y la capacitación en seguridad y salud ocupacional al personal técnico, así como evaluar el potencial de los peligros existentes en el área de trabajo y la determinación de sus riesgos.
- Participar en la investigación de accidentes e incidentes de trabajo y proponer las herramientas y/o métodos para el control de los mismos.



- Realzar inspecciones periódicas oportunas con el objetivo de corregir las condiciones o actos sub estándar que puedan existir o producirse y conlleven a incidentes o accidentes en la zona de trabajo.
- Elaborar los informes de seguridad mensuales
- Realizar las charlas de seguridad necesarias para el personal, las mismas que debe estar debidamente suscritas; así como; realizar entrenamientos y capacitaciones a su personal sobre los temas de seguridad durante la ejecución de la obra.
- Mantener actualizado el plan de seguridad y trabajo, procedimientos de trabajos, análisis de trabajo seguro, IPERC; formatos de autorizaciones, charlas y capacitaciones, etc.
- Elaborar y presentar informes solicitados la Supervisión y/o Entidad y/o concesionaria.
- Velar por el cumplimiento del plan de seguridad y correcta ejecución del mismo.

#### **ESPECIALISTA EN CALIDAD**

- Planificar, organizar, dirigir y controlar las partidas para su ejecución teniendo en consideración la eficiencia, eficacia y calidad de la misma.
- Revisar requisitos, especificaciones y documentos de diseño técnico para ofrecer comentarios razonados y oportunos sobre ellos
- Crear casos y planes de pruebas bien estructurados, completos y detallados
- Estimar, priorizar, planificar y coordinar las actividades de pruebas
- Diseñar, desarrollar y ejecutar guiones automatizados usando herramientas de código abierto
- Identificar, registrar y documentar extensamente y realizar un seguimiento de los errores
- Realizar pruebas de regresión completas una vez resueltos los errores
- Desarrollar y aplicar procesos de pruebas en los productos nuevos y existentes para que satisfagan las necesidades de los clientes
- Colaborar con los equipos internos (por ejemplo, desarrolladores y gestores de producto) para identificar los requisitos del sistema
- Supervisar los resultados del proceso de depuración
- Investigar las causas del software que no cumple las especificaciones y formar a los usuarios para implementar soluciones
- Hacer un seguimiento de las métricas de control de calidad, como densidades de defectos y recuento de defectos abiertos
- Mantenerse al día de nuevas herramientas y estrategias relacionadas con las pruebas

#### **FUNCIONES DEL CAPACITADOR TÉCNICO:**

- Elabora su plan de trabajo, de acuerdo a las actividades de operación y mantenimiento previstas en el plan de capacitación de Gestión de Servicio del expediente técnico del proyecto.
- Es responsable de la adecuada ejecución de las actividades de operación y mantenimiento del plan de capacitación de Gestión de Servicio del expediente técnico del proyecto.
- Es responsable de la capacitación a los operadores de la Unidad de Gestión Municipal, sobre los componentes del SAP y disposición sanitaria de excretas, determinando sus puntos críticos.
- Adecúa, diseña e implementa el manual de operación y mantenimiento del SAP y sistema de disposición sanitaria de excretas, teniendo en cuenta aspectos socioculturales del centro poblado.
- Elabora materiales e instrumentos para la ejecución de actividades de operación y mantenimiento.
- Registra en el cuaderno del Componente Social las actividades desarrolladas.
- Apoya al/la Gestor(a) Social en la capacitación práctica sobre la operación y mantenimiento del sistema de saneamiento dirigido a todas las familias beneficiarias del proyecto contempladas en el plan de capacitación de Educación Sanitaria.
- Responsable de la veracidad de la información que presenta al Residente de obra.
- Permanencia en el ámbito de la intervención del proyecto, de acuerdo al coeficiente de participación.
- Levanta las observaciones realizadas por el/la Supervisor(a) Social.

- Implementa las recomendaciones realizadas por el/la Supervisor(a) Social.
- Implementa acciones para el logro de los indicadores de operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento.
- Elabora informes mensuales de las actividades realizadas según el plan de capacitación de Gestión de Servicio y lineamientos del PNSR, la misma que es remitido al/la Residente de obra.
- Las actividades de capacitación deben realizarse paralela al avance físico de obra, teniendo en cuenta la operatividad de los componentes de los sistemas para la ejecución de actividades.
- Presenta el informe final sobre la ejecución de las actividades, la que estará conformada por los medios de verificación de las capacitaciones realizadas, de acuerdo al expediente técnico del Componente Social, la misma que es remitido al/la Residente de obra, para su revisión y conformidad del/la Supervisora(a) social.

### **FUNCIONES DEL(A) GESTOR(A) SOCIAL**

- Elaborar el informe de compatibilidad social, actualización del plan de capacitación en Gestión de Servicio y Educación Sanitaria, así como el cronograma de ejecución actualizado.
- Ejecutar las actividades establecidas en los planes de capacitación del Componente Social (Gestión de Servicio y Educación Sanitaria), según corresponda.
- Elaborar informes mensuales de las actividades realizadas y ejecutadas en función a los planes de capacitación y lineamientos del PNSR, además, de informes específicos que solicite el/la Supervisor(a) Social.
- En un plazo máximo de dos (02) días calendarios finalizados, posteriores al último día del mes, presenta al Residente de obra, el Informe mensual de las actividades realizadas.
- Al finalizar la ejecución de la obra, presenta el informe final sobre la ejecución de las actividades del Componente Social del proyecto, la que estará conformada por los medios de verificación de las capacitaciones realizadas de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto, al Residente de obra, para la revisión y conformidad del Supervisor Social.
- Las actividades de capacitación deben realizarse paralela al avance físico de obra.
- Promover la participación de los beneficiarios del proyecto en las actividades programadas.
- Coordinar con el gobierno local – UGM y ATM y los sectores de educación, salud y programas sociales para el desarrollo e involucramiento de las prácticas sanitarias y en la vigilancia de la calidad del agua, en cumplimiento de sus funciones en materia de saneamiento.
- Responsable de la veracidad de la información que presente a la UEI.
- Registrar en el cuaderno del Componente Social todas las actividades desarrolladas.
- Promover la solución de conflictos sociales que se generen en el marco de la intervención del proyecto e informar al/la Supervisor(a) Social.
- Permanencia en el ámbito de la intervención del proyecto, de acuerdo al coeficiente de participación.
- Levantar las observaciones realizadas por el/la Supervisor(a) Social.
- Implementar las recomendaciones realizadas por el/la Supervisor(a) Social.
- Elaboración y adecuación de materiales didácticos y guiones metodológicos de acuerdo al contexto socio cultural del ámbito de intervención del proyecto.
- Al finalizar la ejecución del Componente Social hace entrega de todos los materiales de capacitación y herramientas utilizados en las diferentes actividades al responsable de la Unidad de Gestión Municipal - UGM, mediante acta correspondiente.
- Brindar asistencia técnica para la implementación y funcionamiento de la Unidad de Gestión Municipal - UGM a través de la implementación del Plan de Capacitación de Gestión de Servicio.

### **FUNCIONES DEL SUPERVISOR SOCIAL.**

- Permanecer durante el tiempo de ejecución del proyecto en cumplimiento del coeficiente establecido en el expediente técnico.
- Coordinar con el Supervisor de obra las actividades programadas en el expediente técnico.



- Revisar, evaluar y aprobar los informes mensuales presentados por el/la Gestor(a) Social y Capacitador(a) Técnico(a) respecto a la ejecución de actividades de capacitación, constatando los medios de verificación detallados en las especificaciones técnicas.
- Seguimiento y acompañamiento a las actividades desarrolladas por el/la Gestor(a) Social y Capacitador(a) Técnico(a).
- Verificar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los indicadores de proceso planteados en los planes del Componente Social, a través de la aplicación de fichas de evaluación.
- Verificar que las actividades se realicen con la metodología de acuerdo al tipo de actividad que se desarrolle (sesión, taller, entre otros), así como el uso adecuado de los materiales.
- Absolver consultas del/la Gestor(a) Social y Capacitador(a) Técnico(a).
- Realizar la medición de indicadores de los planes de capacitación mensualmente.
- Revisar y evaluar el contenido del Componente Social del expediente técnico y emitir opinión al inicio de ejecución de obra.
- Verificar el cumplimiento de las metas físicas ejecutadas del Componente Social en relación con las actividades programadas en el expediente técnico.
- Verificar y evaluar el cumplimiento de las diferentes actividades programadas por el/la Gestor Social(a) y Capacitador(a) Técnico(a) en relación a los planes de capacitación que se tiene con cada grupo objetivo, de acuerdo a los lineamientos y enfoques del PNSR.
- Ejercer control permanente de la capacidad operativa para la ejecución de las actividades por el/la Gestor(a) Social y/o Capacitador(a) Técnico(a) respecto de las actividades implementadas con relación a las actividades programadas. así como la verificación de los materiales que utiliza el/la Gestor(a) Social y el/la Capacitador(a) Técnico(a) de acuerdo a los costos unitarios que se detallan en el presupuesto.
- Adecuar y actualizar el cronograma de actividades de supervisión social teniendo en cuenta las metas e indicadores planteados en el Componente Social del expediente técnico.
- Ejecutar el plan de supervisión social de acuerdo al cronograma de actividades actualizado.
- Presentar el informe mensual consolidando y sistematizando los informes del Gestor(a) Social y/o Capacitador(a) Técnico(a).
- Realizar la medición para la evaluación de los indicadores de resultados al finalizar la ejecución del proyecto, de acuerdo lo establecido en los planes de capacitación que indica el expediente técnico del proyecto.
- Llevar un registro sistematizado de los informes en versión digital, actividades mensuales y ejecución del presupuesto social de las localidades del ámbito del proyecto.
- Tomar acciones inmediatas, si detecta que el/la Gestor(a) Social y/o Capacitador(a) Técnico(a), evidencian el incumplimiento de sus obligaciones, o incurran en algún otro hecho que contravenga las condiciones del convenio, o esté interfiriendo con la oportuna y correcta ejecución de las actividades. Para ello el/la Supervisor(a) Social debe hacer de conocimiento al Supervisor de obra y al coordinador de la obra de la UEI.
- El/la Supervisor(a) Social es responsable de la veracidad de la información que presente a la UEI; las actividades realizadas deberán ser registradas en el cuaderno del Componente Social del proyecto.
- Al finalizar la ejecución del Componente Social el/la Supervisor(a) Social presentará el informe final de las actividades ejecutadas.

#### **42. CUADERNO DE OBRA**

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra físico (Autorizado por la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE mediante OFICIO N° D000359-2024-OSCE-SCGU), el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se requieren como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al

supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

comunicación escrita. Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

El Contratista deberá entregar mensualmente a la Entidad o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra. El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad.

#### **43. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS**

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación. El Supervisor controlará estos trabajos durante dicho periodo. En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias. En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

#### **44. CARTELES DE OBRA**

El Contratista proveerá, montará y mantendrá carteles de obra, según el modelo que entregará la ENTIDAD. El Contratista colocará el cartel de obra en el lugar indicado por la Entidad, dentro de los cinco (5) días de entregado el modelo.

El cartel de obra deberá mantenerse visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro del cartel el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo.

#### **45. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el supervisor y el contratista. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. Las valorizaciones, que son pagos a cuenta y no implican conformidad, serán revisadas por la Entidad, pudiendo esta determinar un monte a pagar menor que el planteado por el Contratista o Supervisor, si es que los cálculos del Contratista y/o Supervisor no se ajustan a lo realmente ejecutado o existieran penalidades o multas.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente (de corresponder). Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectuará. El supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

#### **46. VALORIZACIONES MENSUALES**

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, debidamente foliados, adjuntar además en archivo digital en formatos editables completos, conteniendo mínimamente lo siguiente:



ESQUEMA DE CONTENIDO DE VALORIZACION DE OBRA	
ITEM	CONTENIDO
1	Carta de conformidad de la valorización de obra del supervisor dirigido a la entidad
2	Carta dirigida al Supervisor o Inspector de obra, remitiendo el informe de valorización mensual de obra
3	Carátula
4	Índice
5	Ficha de identificación de la obra
6	Memoria descriptiva
7	Memoria descriptiva valorizada
8	Relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal
9	Resumen de valorización del mes correspondiente
10	Valorización de obra del mes correspondiente
11	Gráfico de avance de obra programado vs ejecutado (Curva "S")
12	Resumen de metrados ejecutados en el mes
13	Sustento de metrados ejecutados en el mes
14	Informe de especialistas y/o personales claves (de corresponder)
15	Cronograma de Ejecución de obra vigente
16	Cronograma Valorizado de avance de obra vigente
17	Copia de cuaderno de obra
18	Panel fotográfico con un mínimo de 15 fotos (máximo 2 fotos por página)
19	Certificados de calidad
20	Ensayos de laboratorio y/o protocolo de pruebas de control de calidad.
21	Certificado de habilidad del personal clave
22	Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD).
23	Copia de carta fianza de garantía de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder).
24	Otros documentos necesarios de acuerdo a la envergadura de la obra.
25	Anexos (CD con toda la información en formato editable y escaneado con las firmas del residente y el supervisor o inspector, acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra, acta de suspensión de obra, copia de contratos, resoluciones u ordenes de servicio, entre otros).

✓ Toda valorización será firmada por el Residente y el Supervisor o Inspector de obra,

#### 47. RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de la obra se realizará teniendo en cuenta el artículo 208 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado (modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y su aprobado por el decreto supremo N° 344-2018-EF).

El contratista proporcionar al comité de Recepción de un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.



El Comité no recepcionara la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectándose a los servicios públicos correspondientes, además del mobiliario y equipamiento en perfecto funcionamiento.

#### 48. OBLIGACIONES DE TÉRMINO DE OBRA

El Contratista al término de la obra y máximo cinco (5) días calendario luego que la Entidad les comunique la conformación del Comité de Recepción de Obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, y para facilitar la verificación de la culminación de los trabajos en la Recepción de la Obra, esto sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la Liquidación de la Obra:

- ✓ Protocolos de prueba de todos los sistemas que conforman la obra.
- ✓ Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.

De no presentar en la fecha programada y/o encontrar observaciones a los documentos antes señalados, el Supervisor le otorgará un plazo para la subsanación.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Contrato de Obra, el CONTRATISTA deberá entregar a la Entidad en un (01) original y una (01) copia (adjuntar archivo digital en formatos editables completos), como contenido mínimo lo siguiente:

ITEM	CONTENIDO
	Carta de conformidad de la liquidación técnica financiera del contrato de ejecución de obra del supervisor dirigido a la entidad
	Carta remitiendo la liquidación técnica financiera del contrato de ejecución de obra del contratista dirigido al supervisor
	Carátula
	Índice
<b>I</b>	<b>Informe final de liquidación de obra</b>
1	Antecedentes
2	De la liquidación
2.1.	Criterios Generales
2.2.	De los adelantos, valorizaciones y pagos al contratista
2.3.	De los adelantos, valorizaciones y pagos al contratista
2.4.	De los adelantos, valorizaciones y pagos al contratista
2.5.	Del presupuesto establecido con metrados reales ejecutados
3	DEL COSTO REAL DE LA OBRA
4	DEL SALDO DE LIQUIDACIÓN
<b>II</b>	<b>LIQUIDACION TECNICA DE OBRA</b>
1	Ficha técnica de obra
2	Resumen ejecutivo
<b>3</b>	<b>MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO</b>
3.1	Antecedentes
3.1.1	Del contrato de Obra
3.1.2	De la Culminación de los trabajos



3.1.3	De la Culminación de los trabajos
3.2	Objetivos
3.3	Generalidades
3.4	Ubicación
3.5	Descripción de las obras ejecutadas
3.6	Monto total de inversión
3.7	3.7. Beneficiarios del proyecto
3.8	3.8. Metas ejecutadas
3.9	Información del proyecto base
3.1	Modificaciones al proyecto
3.11	Descripción de ocurrencias durante la ejecución de la obra
4	Ficha de identificación de obra
5	Descripción del proceso constructivo
6	Copia de las valorizaciones de obra tramitadas
7	Cuadro de resumen del costo de obra
8	Control de valorizaciones
9	Gráfico de avance de obra programado VS. Ejecutado (curva S por valorizaciones y acumulado)
10	Cronogramas de obra, actualizado a la fecha de inicio de obra
11	Cronogramas de obra, actualizado a la fecha de inicio de obra
12	Informe de compatibilidad
13	. Informe de seguridad y salud en el trabajo
14	Informe de capacitación en seguridad y salud
15	Informe de mitigación ambiental
16	Manual de operación y mantenimiento
17	Certificado de las pruebas técnicas del control de calidad y protocolos de prueba de instalación
18	Cuaderno de obra original
19	Panel fotográfico del proceso constructivo (antes, durante y después) mínimo 15 fotos (2 fotos máximo/hoja)
20	Planos post construcción firmados por el residente y supervisor/inspector
21	Expediente técnico de obra
22	Expediente técnico de obra
23	Conclusiones de la liquidación técnica
24	Recomendaciones de la liquidación técnica
<b>III</b>	<b>LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA</b>
1	Memoria financiera del proyecto
2	Ficha de identificación de obra
3	Monto de la inversión vigente
4	Mayores gastos generales

5	Informe financiero de la liquidación de la obra
6	Memoria descriptiva valorizada inc. adicional
7	Cálculo de coeficientes de reajustes "k"
8	Cálculo de reajustes reconocidos
9	Comparación de reintegros programados con ejecutados
10	. Formulas polinómicas
11	Copia de índices unificados usados en los reajustes
12	Resumen de pagos, amortizaciones, deducciones y retenciones
13	Control de amortización de adelanto directo y de materiales
14	Cálculo de mayores gastos generales por ampliación de plazo
15	Deducciones de los reajustes que no corresponden por adelanto directo y por adelanto de materiales
16	Penalidades aplicadas
17	Cuadro de valorizaciones pagadas
18	Gráficos de las valorizaciones aprobadas
19	Resumen de las valorizaciones aprobadas
20	Copia de Comprobantes de pago y facturas
21	. Presupuesto de la obra proyectado vs ejecutado
22	Presupuesto de obra contractual
23	Presupuesto de adicional de obra
24	Valorizaciones tramitadas ante la entidad inc. adicionales
25	Programa de ejecución de obra (CPM) vigente
26	Calendario de avance de obra valorizado vigente
27	Copia de la constancia de aportaciones de beneficiarios sociales (ESSALUD – AFP, PLANILLAS – PDT, RENTA IGV).
28	Copia de contrato SCTR
29	Certificado de no adeudo de CONAFOVICER Y SENCICO
<b>IV</b>	<b>PARTE LEGAL</b>
1	Contrato de residente de la obra
2	Certificado de habilidad del residente de obra
3	Contrato de ejecución de obra inc. adendas
4	Resolución de aprobación del expediente técnico.
5	Resolución de adicional y/o deductivo de obra y ampliaciones de plazo
6	Resolución de aprobación de modificaciones de obra
7	Resolución de designación de comité de recepción
8	Acta de entrega del expediente técnico
9	Acta de entrega de terreno
10	Acta de inicio de obra
11	Acta de terminación de obra



12	certificado de conformidad técnica del supervisor
13	Acta de otorgamiento de la buena pro
14	Acta del pliego de observaciones de obra
15	Acta de recepción de obra
16	Constancia de no adeudo firmado por autoridades locales

- ✓ El Expediente de Liquidación de Obra deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el Representante Legal y el Residente de Obra.
- ✓ Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades, etc.
- ✓ Adjuntar con los formatos editables, la liquidación escaneada con la firma de todos los responsables involucrados
- ✓ Otros documentos que la Entidad y/o Supervisor y/o ejecutor considere pertinente

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurriendo el gasto del 0.2% del monto del contrato suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.

#### 49. GESTIÓN DE RIESGOS

El enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la presente obra, han sido definidos en los Anexos N° 1 y 3 que forman parte del expediente técnico de obra, teniendo en cuenta, las características particulares y las condiciones del lugar de su ejecución, conforme a la Directiva N° 012-2017- OSCE/CD, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo consignar dichas obligaciones en su promesa de consorcio.

#### 50. ASIGNACION DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN DE RIESGO, ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS Y RESPUESTAS A RIESGOS SEGÚN LOS RIESGOS DERIVADOS DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

##### ENFOQUE INTEGRAL DE GESTIÓN DE RIESGOS



#### IDENTIFICACION DE RIESGOS EN EL PROYECTO, ANALISIS DE RIESGOS, PLANIFICACION DE LA RESPUESTA A RIESGOS Y ASIGNAR RIESGOS

ANEXO N°01			
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2019
		Fecha	13/05/2019

<b>2</b>	DATOS GENERALES DEL PROYECTO			Nombre del Proyecto	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y unidades básicas de saneamiento en las localidades de Pacchancca, Santa Cruz de Llaquuas y San Francisco de Asis Pallcca del Distrito de Chaca - Provincia de Huanta - Departamento de Ayacucho			
				Ubicación Geográfica	Distrito de Chaca - Huanta - Ayacucho			
<b>3</b>	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO			R001				
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.				
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa N° 1	inadecuada recolección de datos de campo del proyecto			
				Causa N° 2	diseño, metrados, costos y presupuestal mal planteados			
<b>4</b>	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	x		Muy baja	0.05	
		Baja	0.30			Baja	0.10	
		Moderada	0.50			Moderada	0.20	
		Alto	0.70			Alto	0.40	
		Muy alto	0.90			Muy alto	0.80	x
		Muy baja		0.10		Muy alto		0.80
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.08	Prioridad del Riesgo	Muy Alta Prioridad			
<b>5</b>	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	adecuada recolección de datos de campo concorde para el proyecto; adecuada diseño, metrados, costos y presupuestos a nivel de la elaboración del expediente técnico					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ ESTABLECER PERSONAL RESPONSABLE PARA TRABAJO DE CAMPO</li> <li>✓ CONTAR CON EQUIPO TECNICO CAPACITADO Y CON EXPERIENCIA EN LA FORMULACION DEL PROYECTO</li> </ul>					





ANEXO N°01								
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	002-2019				
			Fecha	13/05/2019				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y unidades básicas de saneamiento en las localidades de Pacchancca, Santa Cruz de Llaqhuas y San Francisco de Asis Pallcca del Distrito de Chaca - Provincia de Huanta - Departamento de Ayacucho				
			Ubicación Geográfica	Distrito de Chaca - Huanta - Ayacucho				
3	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R002					
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.					
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	inadecuada planificación y programación de la ejecución del proyecto				
			Causa N° 2	tramites y coordinaciones a cerca de la obra en su momento oportuno y tiempo previsto				
4	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy baja	0.05	
		Baja	0.30	x		Baja	0.10	
		Moderada	0.50			Moderada	0.20	
		Alto	0.70			Alto	0.40	
		Muy alto	0.90			Muy alto	0.80	x
		Baja		0.30		Muy alto		0.80
	4.3	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.24	Prioridad del Riesgo	Muy Alta Prioridad			
5	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	adecuada planificación y programación de la ejecución del proyecto					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACA  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra
--	-----	---------------------------------------	---

ANEXO N°03										
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	002-2019		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del proyecto	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y unidades básicas de saneamiento en las localidades de Pasachanca, Santa Cruz de Llaqhuas y San Francisco de Asís Pallica del Distrito de Chaca - Provincia de Huanta - Departamento de Ayacucho		
		Fecha	13/05/2019				Ubicación Geográfica	Distrito de Chaca - Huanta - Ayacucho		
3. INFORMACION DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			Entidad	Contratista
R002	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobrepazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.	Muy Alta Prioridad		x			contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra		x	



ANEXO N°01						
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	003-2019		
			Fecha	13/05/2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y unidades básicas de saneamiento en las localidades de Pacchancca, Santa Cruz de Llaqhuas y San Francisco de Asis Pallcca del Distrito de Chaca - Provincia de Huanta - Departamento de Ayacucho		
			Ubicación Geográfica	Distrito de Chaca - Huanta - Ayacucho		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO			R003			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa N° 1	inadecuada saneamiento del predio ha ejecutar la obra		
			Causa N° 2	no contar con documentos legales del terreno como ACTA DE DONACION DE TERRENO, LIBRE DISPONIBILIDAD para el derecho de paso		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	x	Muy baja	0.05	
	Baja	0.30		Baja	0.10	
	Moderada	0.50		Moderada	0.20	
	Alto	0.70		Alto	0.40	
	Muy alto	0.90		Muy alto	0.80	x
	Muy baja		0.10	Muy alto		0.80
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto			0.08	Prioridad del Riesgo	Muy Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	adecuado saneamiento del predio ha ejecutar la obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tramitar los documentos legales como ACTA DE DONACION Y LIBRE DISPONIBILIDAD</li> <li>TENER BIEN IDENTIFICADO Y LIMITADO LAS AREAS DE INTERVENCION DEL PROYECTO</li> </ul>				



ANEXO N°03										
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	003-2019		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del proyecto	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y unidades básicas de saneamiento en las localidades de Pachanco, Santa Cruz de Uaqhuas y San Francisco de Asís Palloca del Distrito de Chaca - Provincia de Huanta - Departamento de Ayacucho		
		Fecha	13/05/2019				Ubicación Geográfica	Distrito de Chaca - Huanta - Ayacucho		
3. INFORMACION DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			Entidad	Contratista
R003	Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Muy Alta Pprioridad		X			1 Trámite los documentos legales como ACTA DE DONACION Y LIBRE DISPONIBILIDAD. 2 Tener bien identificado y limitado las áreas de intervención con el proyecto.		X	



<b>ANEXO N°01</b>							
<b>FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS</b>							
NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		004-2019			
		Fecha		13/05/2019			
DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y unidades básicas de saneamiento en las localidades de Pacchancca, Santa Cruz de Llaquhas y San Francisco de Asis Pallcca del Distrito de Chaca - Provincia de Huanta - Departamento de Ayacucho				
		Ubicación Geográfica	Distrito de Chaca - Huanta - Ayacucho				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R004					
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.					
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Deslizamiento de terrenos por fallas geológicas y/o provocados por movimiento sísmicos				
		Causa N° 2	inadecuada elaboración de estudios de mecánica de suelos con fines de cimentación y clasificación				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy baja	0.05	
	Baja	0.30			Baja	0.10	
	Moderada	0.50	x		Moderada	0.20	
	Alto	0.70			Alto	0.40	
	Muy alto	0.90			Muy alto	0.80	x
	Moderada		0.50		Muy alto		0.80
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x		0.4	Prioridad del Riesgo	Muy Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		x	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Identificación adecuada, zona de la obra en el aspecto geológico y geotécnico					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL	Realizar en estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución de la obra					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACA  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N°03										
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	004-2019 <th colspan="2" rowspan="2">2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO</th> <th>Nombre del proyecto</th> <td colspan="3">Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y unidades básicas de saneamiento en las localidades de Parachanca, Santa Cruz de Llaghuas y San Francisco de Asís Pallica del Distrito de Chaca - Provincia de Huancá - Departamento de Ayacucho</td>		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del proyecto	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y unidades básicas de saneamiento en las localidades de Parachanca, Santa Cruz de Llaghuas y San Francisco de Asís Pallica del Distrito de Chaca - Provincia de Huancá - Departamento de Ayacucho		
		Fecha	13/05/2019				Ubicación Geográfica	Distrito de Chaca - Huancá - Ayacucho		
3. INFORMACION DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			Entidad	Contratista
R004	Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.	Muy Alta Prioridad	X					Realizar en estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución de la obra		X



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACA**

**ANEXO N°01**

**FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS**

NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		005-2019			
		Fecha		13/05/2019			
DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y unidades básicas de saneamiento en las localidades de Pacchancca, Santa Cruz de Llaqhuas y San Francisco de Asis Pallcca del Distrito de Chaca - Provincia de Huanta - Departamento de Ayacucho				
		Ubicación Geográfica	Distrito de Chaca - Huanta - Ayacucho				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R005					
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Bloqueo de la vía de acceso a la obra y cantera. Posiblemente durante los meses de febrero y marzo, que ocasionaría retrasos en la obra.					
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Deslizamientos de lodo y piedras durante las precipitaciones pluviales				
		Causa N° 2					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy baja	0.05	
	Baja	0.30			Baja	0.10	
	Moderada	0.50	x		Moderada	0.20	
	Alto	0.70			Alto	0.40	
	Muy alto	0.90			Muy alto	0.80	x
	Moderada		0.50		Muy alto		0.80
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.4	Prioridad del Riesgo		Muy Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		x	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Pronóstico de un nivel de precipitaciones pluviales igual o mayor a 15 mm diarios					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Proveer el acceso de materiales y otros en los meses de menor precipitación del año</li> <li>✓ Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de material que se trasladarán a la obra y cantera.</li> </ul>					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACA  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N°03										
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	005-2019		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del proyecto	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y unidades básicas de saneamiento en las localidades de Pachancca, Santa Cruz de Llaghuas y San Francisco de Asis Patoca del Distrito de Chaca - Provincia de Huanta - Departamento de Ayacucho		
		Fecha	13/05/2019				Ubicación Geográfica	Distrito de Chaca - Huanta - Ayacucho		
3. INFORMACION DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			Entidad	Contratista
R005	Bloqueo de la vía de acceso a la obra y cantera. Posiblemente durante los meses de febrero y marzo, que ocasionaría retrasos en la obra.	Muy Alta Prioridad	X				Prevenir el acceso de materiales y otros en los meses de menor precipitaciones del año. Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales que se trasladarán a la obra y cantera.			X



<b>ANEXO N°01</b>							
<b>FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS</b>							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		006-2019		
			Fecha		13/05/2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y unidades básicas de saneamiento en las localidades de Pacchancca, Santa Cruz de Llaquhuas y San Francisco de Asis Pallcca del Distrito de Chaca - Provincia de Huanta - Departamento de Ayacucho			
			Ubicación Geográfica	Distrito de Chaca - Huanta - Ayacucho			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1 CÓDIGO DE RIESGO			R006				
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.				
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa N° 1	inadecuado tramite del CETIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS - CIRA			
			Causa N° 2	Afloramiento de RESTOS ARQUEOLOGICOS en las			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy baja	0.05	
	Baja	0.30			Baja	0.10	
	Moderada	0.50			Moderada	0.20	
	Alto	0.70			Alto	0.40	
	Muy alto	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.30		Alto		0.40
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x		0.12	Prioridad del Riesgo		Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		x	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	adecuada identificación y ubicación de SITIOS ARQUEOLOGICOS en la etapa elaboración del proyecto					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL	Reubicación de los componentes del Proyecto afectados por sitios arqueológicos					



ANEXO N°03										
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	006-2019		2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del proyecto	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y unidades básicas de saneamiento en las localidades de Pachancca, Santa Cruz de Llaqhuas y San Francisco de Asís Palloca del Distrito de Chaca - Provincia de Huanta - Departamento de Ayacucho		
		Fecha	13/05/2019				Ubicación Geográfica	Distrito de Chaca - Huanta - Ayacucho		
3. INFORMACION DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			Entidad	Contratista
R006	Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Alta Prioridad		X			Reubicación de los componentes del proyecto afectados por sitios arqueológicos.		X	



**ANEXO N°01**

**FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	007-2019				
			Fecha	13/05/2019				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y unidades básicas de saneamiento en las localidades de Pacchancca, Santa Cruz de Llaquhuas y San Francisco de Asis Pallcca del Distrito de Chaca - Provincia de Huanta - Departamento de Ayacucho				
			Ubicación Geográfica	Distrito de Chaca - Huanta - Ayacucho				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R007					
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.					
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	derivados de eventos de fuerza mayor presentados en la ejecución de la obra				
Causa N° 2			caso fortuitos presentados en la ejecución de la obra					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	x		Muy baja	0.05	
		Baja	0.30			Baja	0.10	x
		Moderada	0.50			Moderada	0.20	
		Alto	0.70			Alto	0.40	
		Muy alto	0.90			Muy alto	0.80	
Muy baja		0.10	Baja		0.10			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.01	Prioridad del Riesgo		Baja Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	evitar eventos derivados de fuerza mayor que se puede presentar en la ejecución de la obra					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL	capacitaciones, charlas de inducción permanente por parte del área de seguridad					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACA  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N°03										
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	007-2019		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del proyecto	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y unidades básicas de saneamiento en las localidades de Paochanoca, Santa Cruz de Llaqhuas y San Francisco de Asis Palanca del Distrito de Chaca - Provincia de Huanta - Departamento de Ayacucho		
		Fecha	13/05/2019				Ubicación Geográfica	Distrito de Chaca - Huanta - Ayacucho		
3. INFORMACION DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			Entidad	Contratista
R007	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.	Baja Prioridad		X			capacitaciones, charlas de inducción permanente por parte del área de seguridad			X



<b>ANEXO N°01</b>							
<b>FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS</b>							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		008-2019		
			Fecha		13/05/2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y unidades básicas de saneamiento en las localidades de Pacchancca, Santa Cruz de Llaquuas y San Francisco de Asis Pallcca del Distrito de Chaca - Provincia de Huanta - Departamento de		
			Ubicación Geográfica		Distrito de Chaca - Huanta - Ayacucho		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1 CÓDIGO DE RIESGO			R008				
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.				
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa N° 1		falta de conocimiento de la generación de los accidentes y daños a terceros		
			Causa N° 2				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy baja	0.05	
	Baja	0.30	X		Baja	0.10	
	Moderada	0.50			Moderada	0.20	
	Alto	0.70			Alto	0.40	
	Muy alto	0.90			Muy alto	0.80	X
	Baja		0.30		Muy alto		0.80
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto			0.24	Prioridad del Riesgo		Muy Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo			Evitar Riesgo		x
		Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Conocimiento de la seguridad de obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Capacitación y charlas de inducción sobre la SEGURIDAD DE OBRA, adecuada uso de los implementos de seguridad					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACA  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N°03										
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	008-2019		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del proyecto	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y unidades básicas de saneamiento en las localidades de Paochancca, Santa Cruz de Llaqhuas y San Francisco de Asis Pallco del Distrito de Chaca - Provincia de Huanta - Departamento de Ayacucho		
		Fecha	13/05/2019				Ubicación Geográfica	Distrito de Chaca - Huanta - Ayacucho		
3. INFORMACION DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			Entidad	Contratista
R008	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	Muy Alta Prioridad		X			Capacitación y charlas de inducción sobre la SEGURIDAD DE OBRA, adecuada uso de los implementos de seguridad			X



## **51. DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES**

El Contratista mantendrá un domicilio legal vigente en el lugar del proyecto y correo electrónico habilitado las 24 horas, toda comunicación y notificaciones tendrán validez si se remite al domicilio o al correo electrónico establecido en la parte introductora del contrato.

## **52. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Consultor.

## **INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION**

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N.º30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N.º 344-2018-EF

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas. De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACA pueda accionar



**53. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																											
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																											
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th colspan="3">RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>BALDE PRUEBA-TAPON-ABRAZ. Y ACCESORIOS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 68 HP 1 y3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>VOLQUETE DE 10 m3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p style="color: red;">(*) se aceptarán equipamientos estratégicos con iguales o superiores capacidad y potencia. El equipamiento deberá tener una antigüedad no mayor a DIEZ (10) computados desde el año de fabricación a la fecha de presentación de oferta.</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO			ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	01	NIVEL TOPOGRAFICO	01	02	BALDE PRUEBA-TAPON-ABRAZ. Y ACCESORIOS	01	03	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01	04	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 68 HP 1 y3	01	05	VOLQUETE DE 10 m3	01	06	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	01	07	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	01
RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO																												
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																										
01	NIVEL TOPOGRAFICO	01																										
02	BALDE PRUEBA-TAPON-ABRAZ. Y ACCESORIOS	01																										
03	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01																										
04	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 68 HP 1 y3	01																										
05	VOLQUETE DE 10 m3	01																										
06	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	01																										
07	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	01																										
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																											
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																											
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> <th>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario</td> <td>24 meses en el cargo o desempeñado como (computada desde la fecha de la colegiatura) Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o</td> <td>12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	24 meses en el cargo o desempeñado como (computada desde la fecha de la colegiatura) Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares.	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional																		
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																										
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	24 meses en el cargo o desempeñado como (computada desde la fecha de la colegiatura) Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares.																										
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional																										

	Ingeniero Sanitario Ingeniero Civil	o	y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales Ingeniero Sanitario Ingeniero Civil Ingeniero Mecánica de Fluidos	o	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como especialista o ingeniero o supervisor o jefe, responsable o residente o la combinación de estos, en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario Ingeniero Civil	o	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*



**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	24 meses en el cargo o desempeñado como (computada desde la fecha de la colegiatura) Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares.
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como especialista o ingeniero o supervisor o jefe, responsable o residente o la combinación de estos, en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Definición de obras similares:** Las obras de Mejoramiento y/o renovación y/o reconstrucción y/o ampliación de los servicios de agua potable e instalación de unidades básicas de saneamiento (UBS); y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación de los servicios higiénico con los biodigestores; y/o la combinación de los términos antes señalados

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>17</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>17</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[95]<sup>18</sup> puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>[5] puntos<sup>19</sup></b>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>[3] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<p><b>B.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación <del>considere obras de saneamiento y/u obras de agua potable</del>, "ejecución de obras de mejoramiento y ampliación de</p>	

<sup>18</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>19</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>sistema de agua potable e instalación de sistemas de alcantarillado y unidades básicas de saneamiento (UBS)]<sup>20 21</sup></b></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>22</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>23</sup>, y estar vigente<sup>24</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>25</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>26</sup>, y estar vigente<sup>27</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere <del>obras de saneamiento y/u obras de agua potable</del>, "ejecución de obras de mejoramiento y ampliación de sistema de agua potable e instalación de sistemas de alcantarillado y unidades básicas de saneamiento (UBS)]<sup>28 29</sup>.</p>	

<sup>20</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>21</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>22</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>23</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>24</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>25</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>26</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>27</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>28</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

<sup>29</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>30</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>31</sup>, y estar vigente<sup>32</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación ["<b>obras de saneamiento y/u obras de agua potable</b> "<b>ejecución de obras de mejoramiento y ampliación de sistema de agua potable e instalación de sistemas de alcantarillado y unidades básicas de saneamiento (UBS)</b>"]<sup>33 34</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>35</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>36</sup>, y estar vigente<sup>37</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001</p>

<sup>30</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>31</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>32</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>33</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>34</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>35</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>36</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>37</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
gestión antisoborno	[2] puntos
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>38</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>39</sup>, y estar vigente<sup>40</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>41</sup></b>

#### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>38</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>39</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>40</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>41</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>42</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>42</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>43</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>44</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>43</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>44</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



## **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>45</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>46</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>47</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

<sup>45</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>46</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>47</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>48</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>49</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>50</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

<sup>48</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>49</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>50</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



*otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>51</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>52</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

<sup>51</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>52</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>53</sup>:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

**Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>53</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>54</sup>**

---

<sup>54</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>55</sup>.*

---

<sup>55</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				



## **ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*<sup>56</sup>

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*<sup>57</sup>

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>56</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>57</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>58</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>59</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>60</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>58</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>59</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>60</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>61</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>61</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>62</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>62</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>63</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>63</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>64</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de*

<sup>64</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>65</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>65</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>66</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>67</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>68</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>69</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>70</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>66</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>67</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>68</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>69</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>70</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACA**

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>66</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>67</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>68</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>69</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>70</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*